



Especialización en Trabajo Social Forense

Trabajo Integrador Final

**Discursos en torno a la especificidad del Trabajo social
en el campo socio jurídico: el caso del Patronato de Liberados
Bonaerense de la ciudad de Mar del Plata.**

Autora: Lic. Filippi Florencia
2235352221
filippiflorencia4@gmail.com

Directora: Mgr. Romina Gisella Bustos

Mar del Plata, Mayo de 2026

Agradecimientos

A mi familia, por ser sostén e incentivar cada uno de mis proyectos.

A Luchi, por su amor incondicional y por creer siempre en mí.

A mi directora Romina, por su tiempo, su disposición y la calidez con la que acompañó el proceso de construcción de este trabajo.

A las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados, por brindarme sus relatos, tan valiosos para esta investigación.

En tiempos turbulentos, de pluriempleo y de tiempos ajustados, sostener y apostar por esta instancia de formación profesional fue, muchas veces, una tarea difícil. Haber concluido este trabajo es el resultado de una red de personas que contuvieron desde el amor y el cuidado para que ello fuera posible. A cada una de ellas mi infinito agradecimiento.

INDICE

Agradecimientos.....	2
1- Introducción	5
2-Estado de la cuestión.....	9
3-Hacia la construcción teórica del Trabajo social Forense.	12
3.1 Trabajo social forense.	12
3.2 Revisitar la memoria: antecedentes en la construcción de la especificidad profesional.....	16
3.3 Perspectivas profesionales en Trabajo Social.....	21
Perspectiva socio-antropológica.....	22
Perspectiva dialéctico-crítica	23
Perspectiva tecnocrática-neoliberal	24
Perspectiva construccionista	24
Perspectiva psicosocial	25
3.4 La categoría de discurso	26
4. El escenario de intervención: El Patronato de Liberados Bonaerense	28
4.1 Origen histórico y transformaciones institucionales.....	28
4.2 Marco normativo que regula la práctica profesional	29
4.3 Estructura organizacional y funcionamiento	30
5- Marco metodológico.....	32
6- Análisis.....	38
6.1. Concepción del sujeto de intervención en el ámbito sociojurídico.....	39
6.2 Modalidades y procesos de intervención social	45
6.3 Condiciones institucionales que atraviesan la práctica profesional	50
6.4. Especificidad profesional en el campo sociojurídico	54
6.5. Perspectivas profesionales y dimensión ético-política de la intervención	58
7. Hallazgos de la investigación.	62
7.1 Perspectivas profesionales que emergen de los discursos	62

7.2 Comparación de las concepciones sobre objeto, proceso e intervención y dimensión ético-política.....	64
7.3 Convergencias y divergencias en torno a la especificidad profesional.....	66
8. Reflexiones finales	68
Referencias bibliográficas	71

1- Introducción

La presente investigación se propone analizar los discursos en torno a la especificidad profesional del Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico, que circulan entre las profesionales del Patronato de Liberados Bonaerense de la ciudad de Mar del Plata.

La elección de la temática surge a partir de mi inserción como trabajadora social en dicho organismo, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en donde comenzaron a emerger interrogantes ligados a nuestro ejercicio profesional y a las perspectivas profesionales desde las cuales las propias trabajadoras sociales se posicionan en su intervención.

El Patronato de Liberados surge como entidad autárquica del derecho público en el año 1950 a partir de la sanción por parte del poder legislativo del Código de Ejecución penal de Buenos Aires, constituyéndose como función institucional la supervisión de la ejecución de la pena en libertad y la prevención de la reincidencia, adquiriendo particularidades a lo largo del tiempo vinculadas al contexto sociopolítico. Actualmente, sus lineamientos promueven la asistencia, el tratamiento y el control de aquellas personas con las que trabaja, desde el paradigma de los derechos humanos.

La profesión predominante en la institución es el trabajo social, siendo incorporadas las profesionales con el fin de promover un abordaje integral y la inclusión social de los supervisados a través del acompañamiento y seguimiento, considerando a los mismos como sujetos de derecho.

Sin embargo, a lo largo de mi propia experiencia como trabajadora social del Patronato desde el año 2022 y, a partir de los aportes conceptuales construidos en el marco de esta especialización, pude identificar que, a pesar de la existencia de los lineamientos institucionales anteriormente mencionados, las intervenciones sociales llevadas a cabo por cada una de las profesionales presentaban sus particularidades, concibiendo a la intervención, al sujeto de intervención y a las herramientas táctico operativas de manera diferenciada.

Fui dando cuenta de que no existe una forma única de intervenir y que hay casi tantos matices como profesionales de esta área. Esto me generó una gran inquietud, en primer lugar respecto a la identidad profesional, a la necesidad de reafirmar lo específico, lo propio.

En este punto, comencé a preguntarme acerca de las distintas perspectivas profesionales que confluyen en la institución, particularmente en lo que refiere a la especificidad del trabajo social en el campo socio-jurídico.

En tal sentido, esta investigación encuentra su origen en las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los discursos en torno a la especificidad profesional en el ámbito socio jurídico que circulan entre las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados bonaerense de la ciudad de Mar del Plata? ¿Cuáles son las convergencias y divergencias entre estos discursos en torno al objeto de intervención, proceso de intervención y la dimensión ético política? ¿Qué perspectivas profesionales emergen de estos discursos?

El estudio se propone como objetivo general, analizar los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados de la ciudad de Mar del Plata en torno a la especificidad profesional en el ámbito socio jurídico. Para ello, se diseñaron tres objetivos específicos:

- Identificar las perspectivas profesionales que emergen de los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados de la ciudad de Mar del Plata en torno a la especificidad profesional dentro del organismo.

- Comparar las concepciones de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados sobre el objeto de intervención, el proceso de intervención profesional y la dimensión ético-política en el ámbito socio-jurídico.

- Caracterizar las convergencias y divergencias que se presentan en los discursos de las trabajadoras sociales en relación con la especificidad profesional en el contexto socio-jurídico.

A partir de estos objetivos y del problema de investigación, el presente trabajo se estructura del siguiente modo:

En un primer momento, se desarrolla el estado de la cuestión, en el cual se recuperan y analizan antecedentes teóricos y producciones académicas vinculadas al Trabajo Social en el campo socio-jurídico, a la noción de especificidad profesional y a los abordajes discursivos en el análisis de las prácticas profesionales. Este recorrido permite situar la investigación en el marco de debates previos, así como identificar vacancias y aportes posibles.

A continuación, se despliega el marco teórico, que constituye el entramado conceptual desde el cual se construye la mirada analítica de la investigación. En este apartado se abordan categorías centrales tales como la especificidad del Trabajo Social, las perspectivas profesionales, la intervención en el campo socio-jurídico y la noción de discurso, entendidas como herramientas fundamentales para la interpretación de los discursos de las trabajadoras sociales en torno a su práctica profesional.

Posteriormente, se describe el escenario de intervención, caracterizando al Patronato de Liberados Bonaerense como institución del campo socio-jurídico. Allí se recuperan aspectos históricos, normativos y organizacionales de la entidad, así como el lugar que ocupa el Trabajo Social en su estructura institucional.

Seguidamente, se desarrolla el marco metodológico que orienta la investigación, explicitando el enfoque cualitativo adoptado, la estrategia de producción de información, las técnicas utilizadas y los criterios de selección de las participantes.

El capítulo central del trabajo está dedicado al análisis de los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados de la ciudad de Mar del Plata, organizado en torno a categorías analíticas construidas a partir del material empírico y del marco teórico. En este apartado se identifican y analizan las convergencias y divergencias presentes en los discursos en relación con la especificidad profesional,

el objeto y proceso de intervención y la dimensión ético-política, dando lugar a la emergencia de distintas perspectivas profesionales.

Por otra parte, se plantea el capítulo de hallazgos de la investigación, en el cual se analizan los resultados obtenidos a partir del trabajo empírico, organizados en función de los objetivos planteados.

Finalmente se presentan las conclusiones en donde se reflexiona sobre los aportes y límites del estudio, como así también en posibles futuras líneas de investigación las cuales se desprenden del presente trabajo.

2-Estado de la cuestión

A partir de la exploración de distintas investigaciones vinculadas al problema planteado, es posible identificar antecedentes relevantes que aportan a su análisis.

En primer lugar, resulta significativo el aporte de Hermida (2016) en su tesis doctoral “Discursos sobre estado, poder y política en la formación de grado en trabajo social”. Esta obra, situada en la Universidad Nacional de Mar del Plata, se propone identificar qué discursos circulan sobre las mencionadas categorías en la formación de trabajo social, analizar sus características y su relación con el proceso de formación. Resulta relevante para mi investigación en primera instancia por el amplio abordaje teórico conceptual respecto de la categoría discursos, desarrollado específicamente en el primer capítulo. La autora se posiciona desde la concepción del discurso foucaultiana, autor que ha dedicado gran parte de su trayectoria a profundizar sobre dicha categoría, entendiendo a los discursos “no como enunciaciones verdaderas, sino como formas discursivas que generan efectos de verdad, que trascienden los componentes lingüísticos, y que implican una práctica discursiva”. (Hermida, 2016, p. 2)

En cuanto a las investigaciones en torno a la especificidad del trabajo social en el campo socio jurídico en Argentina, es posible identificar material de estudio producido desde los 90' y un mayor volumen de obras en los últimos años. El aporte de las mismas a mi investigación radica en la descripción del campo, el análisis de las tensiones existentes en el mismo y la recuperación histórica que posibilitó su desarrollo.

Entre ellos es posible recuperar los aportes de Krmpotic y Ponce de León (2013), quienes profundizan en el tópico de trabajo social e intervención socio jurídica en la Argentina. Esta obra procura dar cuenta de la relación del trabajo social en el universo de lo jurídico, en su trayectoria histórica hasta el presente. Allí se da cuenta de que, en Argentina, los estudios sistemáticos y análisis críticos son relativamente recientes. La mayoría de estos, toman como punto de partida la pericia y el rol de perito tal como es regulado en los procedimientos judiciales en el país, evidenciando

las dificultades para definir Trabajo Social socio jurídico independientemente de una historia del Poder Judicial y de la incorporación de la disciplina en ese ámbito.

Por otra parte, también es posible mencionar a Osvaldo Marcon (2023) en donde recupera distintos aspectos, inquietudes profesionales y académicas relacionados con los fundamentos epistemológicos y otros con aspectos operativos de Trabajo Social Forense. Se destaca en análisis de distintas zonas conceptuales del Trabajo social forense.

Asimismo, resultan de interés los aportes realizados por Vílchez Pírela et al., (2018) en producciones vinculadas a las perspectivas profesionales en Trabajo Social, en tanto permiten problematizar los posicionamientos desde los cuales las y los profesionales construyen sus intervenciones. Estos desarrollos habilitan una lectura heterogénea respecto de la práctica profesional, reconociendo la existencia de diversas perspectivas que orientan los modos de intervención.

En cuanto a los trabajos de investigación respecto al Patronato de liberados es posible identificar una tesis de grado de la Universidad Nacional del Centro titulada “La práctica profesional del trabajador social en el patronato de liberados bonaerense, delegación San Martín, agosto 2014” la cual tiene como fin desarrollar la práctica profesional del Trabajador Social en el Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación San Martín, utilizando una metodología de investigación cualitativa, centrada en las voces de los actores.

A su vez pueden encontrarse otras líneas de investigación centradas en políticas de reinserción social del organismo y factores que significan un obstáculo para evitar la reincidencia en el delito.

Del recorrido realizado se desprende que, si bien existe producción académica sobre el Trabajo Social en el campo sociojurídico en Argentina, los estudios centrados específicamente en los discursos de las propias profesionales sobre su especificidad son escasos. La mayoría de los antecedentes abordan el campo desde una perspectiva normativa o histórica, sin profundizar en los posicionamientos ético-políticos que orientan la práctica cotidiana ni en las divergencias que coexisten dentro

de un mismo organismo. Esta vacancia justifica el presente estudio y define su aporte específico al campo.

3-Hacia la construcción teórica del Trabajo social Forense.

3.1 Trabajo social forense.

El trabajo social forense se constituye en un campo especializado dentro del trabajo social, orientado a la intervención en contextos de entrecruzamiento de lo social y lo jurídico. Su surgimiento se vincula a la complejidad de los problemas sociales y su necesidad de abordaje y comprensión desde una mirada más allá de la perspectiva legal.

Este se constituye en un campo de actuación profesional que ha ido evolucionando y que actualmente se encuentra ligado fuertemente a herramientas conceptuales provenientes de las ciencias sociales, alejándose de una dependencia exclusiva del ámbito jurídico (Ponce de León, 2014). Aunque sigue teniendo una fuerte vinculación con el derecho, ha quedado en evidencia que éste ya no es suficiente para abordar la complejidad del entramado social, al visualizar la creciente ineficacia de los métodos tradicionales de integración y regulación social y el aumento de los problemas sociales, lo cual torna necesario recurrir a conocimientos especializados. Esto ha generado un intenso debate sobre el papel de las ciencias en el abordaje de lo social. (Krmpotic, 2013).

Siguiendo a Ponce de León (2014), el trabajo social forense comienza a sentar sus bases en el mundo anglosajón en el momento de consolidación como disciplina científica, contando con actuaciones de profesionales que en los comienzos del siglo XX desarrollaron abordajes de la conflictiva social, integrando lo social y lo jurídico.

En este recorrido histórico, se destacan figuras pioneras que marcaron la construcción del campo. Mary Richmond (1861–1928) contribuyó a la creación de los primeros tribunales de menores en Estados Unidos, Florence Kelley (1859–1932), trabajadora social y abogada, logró que los estudios sociales fueran reconocidos como pruebas judiciales en Illinois. Julia Clifford Lathrop (1858–1932), por su parte,

participó activamente en la redacción de la legislación penal juvenil de ese estado, sentando precedentes fundamentales para la intervención profesional (Travi, 2022).

En América Latina y particularmente en Argentina, uno de los hitos históricos relevantes para el desarrollo del Trabajo Social Forense fue la implementación de la ley de Patronato en el año 1919 (Ley Agote¹) en el ámbito de la infancia. Este modelo, vinculado a tradiciones filantrópicas y caritativas presentes en Europa y América Latina, permitió el ingreso de trabajadores sociales en funciones de supervisión, tutela y normalización, articulando la protección de los derechos de niños y niñas con la lógica del control social.

Fue durante la primera mitad del siglo XX en América Latina, que se introdujo un enfoque más amplio sobre derechos y garantías, consolidando un marco de protección jurídica y social que impactó directamente en el ejercicio profesional del Trabajo Social Forense. En Argentina, la Constitución Nacional de 1949 incorporó principios del constitucionalismo social, en sintonía con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, promoviendo el reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales y ampliando el ámbito de actuación de los trabajadores sociales en contextos judiciales y administrativos (Ponce de León, 2014)

Con la adopción de dichos instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, se fue produciendo un desplazamiento gradual de la función tradicional de los trabajadores sociales como meros auxiliares del juez, hacia un rol más autónomo y especializado, centrado en la defensa de los derechos y la atención de la complejidad social en las intervenciones. De este modo,

(...) se produjo definitivamente un desplazamiento de aquellos mandatos iniciales de ser los ‘ojos y oídos del juez’ para ser ahora los ‘ojos y oídos de la justicia’. Se inicia un proceso de modificación de las prácticas que representa

¹ La "Ley Agote" o Ley de Patronato de Menores (Ley 10.903) fue una ley argentina de 1919 que facultó al Estado para intervenir en la vida de niños considerados en "situación irregular" (abandono material o moral, o en peligro). Permitió a los jueces, a través del Patronato, disponer la internación en instituciones estatales o de beneficencia. Esta ley fue derogada y reemplazada por la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26.061).

un crecimiento sin precedentes para la profesión y en particular para aquellos que se desempeñan en el ámbito judicial. (Krmptic, 2016, p. 4)

Este pasaje de la función pericial a la actuación forense, implica revisar la historia de la inserción profesional en el ámbito del poder judicial. Tal como señala Krmptic (2013), la función pericial se configuró históricamente desde la lógica propia del Poder Judicial, definiéndose “por el derecho aplicable a cualquier campo de conocimiento” (p. 41). De este modo, la práctica profesional quedó subordinada a una lógica jurídico-administrativa que la encuadró como auxiliar de la justicia, bajo la figura del perito o del inspector, desarrollando una mirada e intervención centrada en el control y la vigilancia de los sujetos.

En este tránsito, cobra relevancia la articulación entre el bien jurídico y el bien social, categorías que Krmptic (2013) entiende como complementarias y necesarias para pensar la eficacia del derecho: “la eficacia del derecho no sólo va a medirse en función del cumplimiento de las normas jurídicas, sino atendiendo además a sus logros concurrentes con los objetivos sociales y políticos” (p. 43).

De esta forma, se plantea una transformación más profunda, de una práctica centrada en la asistencia al juez, hacia una práctica que problematiza las relaciones entre derecho, Estado y sociedad. En palabras de Krmptic (2013), este movimiento implica “recrear herramientas de intervención a partir de renovados dispositivos institucionales, reconociendo que el sujeto de la intervención “es ahora enfáticamente ciudadano” (p. 43).

Aunque no hay consenso respecto a la forma de nombrar esta práctica profesional en el ámbito socio-jurídico, la denominación “trabajo social forense” es la más aceptada hasta el momento. Éste puede conceptualizarse como una especialidad que focaliza en la interfaz entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales (Barker y Branson, 2000) encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio.

En este sentido, Ponce de León (2014) plantea que, despojado de cualquier connotación mortuoria, el término “forense” es adecuado para describir una práctica

que integra lo social y lo jurídico. En un sentido amplio, "forense" se refiere a una función institucional que puede extenderse al ámbito más general de todas las instituciones sociales, incluidas las jurídicas.

Krmpotic (2013) analiza el significado etimológico de la palabra "forum", la cual refiere originalmente a la cultura romana, específicamente al espacio de intersección de dos vías principales en donde sucedían diferentes eventos de la vida social. De este modo, el foro se constituye en un concepto que habla de interacción e intercambio de discursos y perspectivas.

En consecuencia, el "fórum" dice acerca del diálogo, del debate, la controversia, los acuerdos, la declaración y la decisión incluyendo el reconocimiento de las dimensiones no públicas de las personas en tratamiento institucional (Krmpotic, 2023, p. 101)

Pensar "el foro", en el trabajo social forense implica el reconocimiento y legitimidad de saberes provenientes de distintas disciplinas. Implica el reconocimiento de la complejidad de los conflictos sociales y la necesaria diversidad e interacción de perspectivas profesionales, garantizando así un análisis multidimensional e integral.

De este modo y tomando como base el recorrido histórico del trabajo social forense, los avances en el campo socio-jurídico han ampliado el marco para la intervención de profesionales, permitiendo un anclaje filosófico, teórico y operativo. Al respecto, Krmpotic (2013) plantea que "la perspectiva socio-jurídica nos posibilita atravesar las fronteras entre roles institucionales y funciones, entre la administración de justicia y las políticas públicas, entre las disciplinas y las teorías psico-sociales, antropológicas, políticas y económicas en torno de problemas como el control, la

censura social y la justicia, y es en ese marco que se propone redefinir el Trabajo Social Forense” (p. 42).

3.2 Revisitar la memoria: antecedentes en la construcción de la especificidad profesional.

La especificidad profesional del trabajo social constituye una preocupación central dentro de la disciplina, presente desde sus orígenes. Se trata de delimitar aquello que caracteriza la profesión, diferenciándose de otras disciplinas y otorgando coherencia a la intervención. Lo específico es todo lo que es propio, característico, definitorio de algo (Cortés Morató y Antoni Martínez Riu, 1996).

Las inquietudes en torno a lo específico de nuestro campo profesional, se han hecho presentes desde el inicio mismo del proceso de profesionalización, pudiendo encontrar su persistencia en la actualidad y continúan orientando los debates sobre la identidad profesional.

En este sentido resulta relevante revisitar el proceso de conformación de aquellos elementos constitutivos de la profesión y sus significaciones a lo largo del tiempo.

Lejos de concebirse como un proceso lineal o evolutivo, la conformación de la especificidad profesional del Trabajo Social no puede pensarse desligada de las condiciones históricas que dieron origen a la profesión ni de las formas institucionales que la enmarcaron.

Las primeras expresiones de asistencia y ayuda social, vinculadas a la caridad y la filantropía, sentaron las bases de lo que luego se institucionalizaría como Trabajo Social. Sin embargo, García Salord (1998) advierte que estas prácticas previas no deben ser entendidas como etapas preliminares o “inferiores” de la profesión, sino

como antecedentes que expresan distintas maneras de concebir la relación entre necesidad, ayuda y control social.

A mediados del siglo XIX, en Europa y Estados Unidos, la práctica de la caridad y la filantropía comenzaron a institucionalizarse en tres ámbitos que tuvieron distintas significaciones en la conformación del campo profesional: La organización de las sociedades de la caridad, los movimientos de reforma social y la incipiente acción del Estado (Salord, 1998).

Las organizaciones de la sociedad de la caridad recogían sus fundamentos de prácticas de tipo “apostolado” mientras que los movimientos de reforma social respondían a una perspectiva centrada en la mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora en la sociedad industrial.

Trabajo Social se constituye en el seno de las prácticas y representaciones de las Organizaciones de las Sociedades de la Caridad. “En ellas se conforma el primer espacio laboral de la nueva profesión y surgen también el espacio de evaluación del saber especializado y de transmisión de ese saber, es decir, la capacitación profesional” (Salord, 1998, p.28)

En este proceso histórico, las formas de asistencia fueron adquiriendo nuevos sentidos en relación con las transformaciones sociales, económicas y políticas de cada época. Si bien las Organizaciones de la Caridad representaron el primer espacio institucional de intervención, las tensiones entre la filantropía moralizante y las emergentes perspectivas reformistas abrieron el camino hacia una profesionalización basada en la sistematización del conocimiento y la formación especializada (Salord, 1998).

Es en este contexto donde comienzan a destacarse figuras pioneras que, desde distintos países, aportaron nuevas concepciones de la ayuda y del vínculo social, transformando aquellas prácticas caritativas en intervenciones basadas en el conocimiento y en la organización del trabajo social.

Entre los primeros antecedentes se destaca la figura de Octavia Hill en Inglaterra, reconocida por la creación de un sistema de acceso a la vivienda en los

barrios más pobres de Londres hacia mediados del siglo XIX. Su propuesta se basaba en la participación activa de los arrendatarios y en el contacto “personal y prolongado” con las personas (Travi, 2013, p. 15). Promovió una “filantropía profesional científica” recurriendo a la observación minuciosa, el estudio de casos y la formación de voluntarias, lo que introdujo una perspectiva metodológica sistemática y relacional que anticipó el desarrollo del Trabajo Social moderno.

Mary Richmond, una de las figuras más influyentes en la consolidación del campo profesional, reconoció la importancia de estas experiencias pioneras. De hecho, señaló que Octavia Hill había desarrollado “la primera descripción que hemos podido encontrar de ‘investigación’ en la que la rehabilitación social es su razón y objetivo” (Richmond, 1917, citada en Travi, 2013, p. 16). Esta temprana vinculación entre investigación e intervención constituyó una marca para el Trabajo Social, en tanto implicó un modo de conocer orientado a la transformación de las condiciones sociales.

La institucionalización de la formación profesional también fue impulsada por otras pioneras. En Estados Unidos, Anna L. Dawes planteó por primera vez la necesidad de una formación sistemática para quienes trabajaban en la asistencia social en 1893. Según Travi (2013), Dawes propuso denominar “Social Work” al trabajo realizado por personas capacitadas y abogó por una formación científica y específica, acompañada de una justa remuneración para las trabajadoras y trabajadores del campo (p. 17).

En la misma línea, Mary Richmond reforzó la necesidad de escuelas que articularan teoría y práctica, subrayando que el aprendizaje requería “la combinación de teoría y práctica bajo líderes que sean habilidosos en ambas” (Richmond, 1897, citada en Travi, 2018, p. 19).

Estas contribuciones marcaron un punto de inflexión en la constitución del campo profesional, ya que las pioneras no sólo abogaban por la formación técnica y científica, sino también por la función social y democrática del conocimiento. Recuperar estas tradiciones, como sugiere Travi (2013), implica reconectar con las

raíces críticas, transformadoras y emancipadoras del Trabajo Social, reafirmando su especificidad frente a los desafíos actuales.

En esta línea, resulta pertinente retomar algunas perspectivas contemporáneas que abordan la configuración de la especificidad profesional.

Bibiana Travi (2018), señala que la especificidad del Trabajo Social radica en su capacidad para "intervenir en las desigualdades sociales, promoviendo la justicia social y la equidad" (Travi, 2018, p. 45). Destacando la intencionalidad interventiva (basada en la relación entre saber-hacer / conocer-intervenir-transformar), las formas de abordaje, el objetivo emancipador de su práctica, la participación activa de las personas en el proceso de intervención, y la consolidación de una particular relación profesional/asistencial, como su marca distintiva. Algunas de estas características son compartidas por otros campos disciplinares, pero lo que marca la diferencia es la particular combinación de todas ellas.

Se trata de profesionales con capacidad de comprensión de lo social que, a la vez de dar cuenta de su complejidad, permitan desplegar una intervención específica, donde conocer, saber, hacer y producir conocimiento formen parte de un mismo proceso.

Entre otros autores que desarrollan los elementos constitutivos de la especificidad del Trabajo Social, es decir, aquellos aspectos que le otorgan particularidad y lo diferencian de otras profesiones, Di Carlo (2005) plantea que "hay un profesional, el asistente social, que tiene y asume un trato especial (método) de trabajo con la persona para encauzarlo por las vías disponibles para su mejor realización vital y relacional" (p. 20), siendo su objeto específico la dimensión "del hombre como ser pensante en debate con sus circunstancias" (Di Carlo, 2005)

Por su parte, Cristina de Robertis (2004) destaca que "el Trabajo Social posee un campo propio de actividad que es la articulación entre la persona y la sociedad, creando o manteniendo los lazos entre lo individual y lo colectivo" (p. 68)

En la misma línea, Margarita Rozas (1998) señala que "determinar cuál es la dimensión más profunda del seguimiento de la pista de las demandas es el aspecto

fundamental de la especificidad en la intervención profesional y lo que lo distingue de otras profesiones” (pp. 84-85)

Reflexionar sobre la especificidad profesional del Trabajo Social no supone ubicarse en una racionalidad positivista que fragmente o reduzca la complejidad de lo social. Por el contrario, implica reconocer, siguiendo a Morin (1990) que toda especialización conlleva tanto potencialidades como riesgos: permite delimitar objetos de estudio, construir desarrollos teórico-metodológicos propios y fortalecer la autonomía disciplinar.

Desde esta perspectiva, revalorizar la especificidad del Trabajo Social supone recuperar y visitar los fundamentos ético-políticos que históricamente han orientado su práctica. Se trata, como plantea Travi (2015), de defender y resignificar aquello que nos es propio sin perder de vista las condiciones socio históricas, institucionales y políticas en las que se inscribe nuestro quehacer profesional. Pensar la especificidad profesional nos implica repensarnos como colectivo en los contextos actuales marcados por la complejidad de las situaciones que abordamos las cuales nos interpelan como profesión y nos implican hoy más que nunca fortalecer nuestras intervenciones.

3.3 Perspectivas profesionales en Trabajo Social

Tal como se ha desarrollado anteriormente, comprender la especificidad profesional del Trabajo Social supone reconocerla como una construcción histórica, social y política, en constante transformación. Su definición no se limita a un conjunto de técnicas o saberes aplicados, sino que involucra un modo de posicionarse frente a las problemáticas sociales, los sujetos con los que se interviene y las estructuras que las condicionan.

En ese sentido, la especificidad del Trabajo Social se encuentra ligada a diversas perspectivas teóricas y políticas que, a lo largo del tiempo, han influido en su desarrollo en América Latina.

Abordar las perspectivas profesionales resulta fundamental en el marco de este trabajo, ya que permite situar los discursos y representaciones actuales de las trabajadoras sociales dentro de una trama histórica de debates que configuraron los modos de pensar la profesión. Las formas en que hoy se entiende la intervención forense no es neutra ni aislada, está atravesada por posicionamientos ético-políticos que se fueron construyendo a lo largo de la historia profesional.

En continuidad con lo expuesto, se tomaron como referencia las perspectivas profesionales planteadas por Vélchez Pírela et al, (2018), en tanto constituyen una sistematización relevante para comprender la diversidad de posicionamientos que han orientado históricamente al Trabajo Social. Sin embargo, resulta necesario señalar que dichas perspectivas no agotan las posibles formas de categorización existentes en el campo disciplinar. Por el contrario, a partir de la lectura realizada, se da cuenta de múltiples clasificaciones y enfoques que responden a distintos contextos históricos, tradiciones teóricas y posicionamientos ético-políticos, lo que evidencia el carácter dinámico y de permanente disputa del conocimiento en Trabajo Social. En

este sentido, la elección de estas perspectivas responde a su aporte analítico, más que al fin de establecer un marco cerrado o excluyente.

En este sentido, las perspectivas profesionales son pensadas como herramientas analíticas flexibles que permiten interpretar los discursos y prácticas profesionales en su complejidad. Esta decisión teórica se distancia de una comprensión simplificada del eclecticismo como acumulación desordenada de enfoques, y se inscribe, en cambio, en una lógica de articulación reflexiva e integradora.

Al respecto, Travi (2006) sostiene que el eclecticismo no debe entenderse como una sumatoria acrítica de ideas, sino como “una selección de ideas o principios procedentes de diversos sistemas de pensamiento para organizarlos en un sistema global, coherente y ordenado” (p. 137). Desde esta perspectiva, la integración teórica constituye una práctica inherente al Trabajo Social, tanto en su formación como en su ejercicio profesional, en la medida en que el cuerpo teórico-metodológico de la disciplina se ha configurado históricamente de manera sincrética y ecléctica.

Perspectiva socio-antropológica

La perspectiva socio-antropológica constituyó uno de los pilares iniciales del Trabajo Social, especialmente bajo la influencia del estructuralismo y el funcionalismo. Desde este enfoque, la sociedad es concebida como un sistema orgánico compuesto por partes interdependientes, cuya estabilidad depende del adecuado funcionamiento de cada una de ellas. En este marco, los fenómenos sociales son comprendidos a partir de las relaciones de dependencia e interdependencia entre factores sociales, culturales y biológicos (Vílchez Pírela et al., 2018).

Tal como señalan Ponce de León y Paiva (2001), el Trabajo Social, desde esta perspectiva, privilegió una forma de comprensión de la realidad orientada a identificar funciones y disfunciones sociales, lo que habilitó intervenciones centradas en facilitar la adaptación de los individuos a su entorno social (p. 103). La acción profesional se orienta, así, a promover el ajuste del sujeto a las condiciones existentes, priorizando

la satisfacción de necesidades consideradas primarias y la preservación del orden social.

Perspectiva dialéctico-crítica

La perspectiva dialéctico-crítica se inscribe en las tradiciones del pensamiento marxista y de la teoría social crítica, colocando en el centro del análisis las categorías de poder, conflicto, ideología y dominación. Desde este enfoque, la realidad social no es entendida como un orden dado y estable, sino como una totalidad histórica en permanente transformación, atravesada por contradicciones estructurales (Vílchez Pírela et al., 2018).

Mendoza (1986) sostiene que esta perspectiva recupera aportes tanto del empirismo como del racionalismo para construir una concepción dialéctica del conocimiento, en la que la relación entre sujeto y objeto no está predeterminada, sino que se configura en el propio proceso histórico y social (p. 45). En este sentido, el conocimiento no es neutral, sino situado y comprometido con determinadas posiciones políticas.

Asimismo, Kellner (1989) retoma postulados de la Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt para señalar que las formas contemporáneas de dominación capitalista no solo operan a nivel económico, sino que se inscriben en los procesos culturales y simbólicos de la vida cotidiana (p. 189). Para el Trabajo Social, esto implica reconocer que las problemáticas sociales no pueden ser abordadas sin considerar las relaciones estructurales que las producen y reproducen.

Desde esta perspectiva, el sujeto es concebido como un actor histórico, condicionado pero no determinado, capaz de desarrollar prácticas de resistencia y transformación. La intervención profesional se orienta a desnaturalizar las desigualdades sociales, visibilizar las relaciones de poder y fortalecer procesos colectivos

Perspectiva tecnocrática-neoliberal

La perspectiva tecnocrática-neoliberal se consolida en el contexto de las reformas estructurales implementadas en América Latina durante la década de 1990, bajo los lineamientos del Consenso de Washington y las políticas impulsadas por organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. En este marco, el Trabajo Social se vio interpelado por modelos de intervención focalizados, orientados a la gestión eficiente de la pobreza.

Desde esta lógica, los sujetos son definidos a partir de su condición de vulnerabilidad, siendo clasificados y segmentados para la asignación de bienes y servicios sociales. La intervención profesional se estructura en torno a procedimientos técnicos de identificación, evaluación y administración de recursos, priorizando criterios de eficiencia y control por sobre procesos de transformación social. (Vílchez Pírela et al., 2018)

Clemente (2003) advierte que, en este contexto, el Trabajo Social corre el riesgo de perder de vista su dimensión ética y política, asumiendo un rol funcional a las exigencias del modelo neoliberal (p. 78). La autora también reconoce que este período promovió el desarrollo de capacidades técnicas vinculadas a la planificación, evaluación y gestión de políticas sociales.

Esta perspectiva construye al sujeto como beneficiario o usuario de políticas sociales, enfatizando su responsabilidad individual frente a la pobreza.

Perspectiva construccionista

La perspectiva construccionista plantea que la realidad social no es algo externo al observador, sino que se construye en la interacción entre sujetos, a partir de sistemas de significados compartidos. (Vílchez Pírela et al., 2018).

Kisnerman (1998) denomina a este posicionamiento epistemológico como una epistemología transdisciplinaria construccionista, en tanto propone superar los

enfoques disciplinarios cerrados y reconocer el carácter histórico y situado del conocimiento (p. 215). La intervención profesional se concibe como un proceso de deconstrucción y reconstrucción de sentidos, más que como la aplicación de diagnósticos preestablecidos.

En este sentido, deconstruir una situación problemática implica identificar cómo se fue configurando, qué supuestos y prejuicios la sostienen y qué narrativas la legitiman (Kisnerman, 1998, p. 232). El foco de la intervención se desplaza hacia la comprensión de las experiencias y significaciones de los sujetos, reconociendo su capacidad de agencia y producción de sentido. El Trabajo Social aparece aquí como un actor que co-construye realidad, y no como observador externo.

Perspectiva psicosocial

La perspectiva psicosocial integra aportes de las corrientes conductistas y psicoanalíticas, recuperando categorías centrales para la comprensión de la conducta humana y los procesos de subjetivación. (Vílchez Pírela et al., 2018).

Quiroga (1986) plantea que los sujetos son seres de necesidades que sólo pueden satisfacerse en el marco de relaciones sociales, las cuales se configuran de manera dialéctica con el entorno (p. 32). Desde esta concepción, la realidad social y la subjetividad se influyen mutuamente, dando lugar a procesos de transformación recíproca.

La intervención profesional, desde esta perspectiva, pone énfasis en las dinámicas vinculares, los procesos grupales y las trayectorias subjetivas, evitando explicaciones exclusivamente estructurales o individuales. Esta mirada permite identificar cómo se construyen explicaciones sobre el comportamiento de los sujetos y qué lugar se le otorga a su historia, sus vínculos y su contexto social.

3.4 La categoría de discurso

En el marco de esta investigación, que busca analizar los discursos en torno a la especificidad profesional del Trabajo Social en el campo forense, la categoría de discurso adquiere una relevancia central. Abordar los discursos implica reconocer que las formas en que las trabajadoras sociales significan su práctica, no son neutras, sino que expresan modos particulares de producción de sentido, atravesados por relaciones de poder, saber y legitimación.

Siguiendo la perspectiva desarrollada por Hermida (2016), “en términos foucaultianos abordar el discurso implica pensarlo no como enunciaciones verdaderas, sino como formas discursivas que generan efectos de verdad, que no son producidas totalmente por los sujetos, sino que, a la inversa, producen sujetos” (p. 38). En este sentido, los discursos no son simples reflejos de la realidad ni meras descripciones de lo que acontece, sino prácticas sociales complejas que intervienen activamente en la construcción de aquello que nombran. Al decir, los discursos hacen, otorgan sentidos y configuran posiciones de sujeto.

Desde esta perspectiva, el discurso se concibe como una forma de poder y de saber. Tal como sostiene Foucault (1971/1992), los discursos “no son simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y mediante lo cual, se lucha, el poder del que se quiere uno adueñar” (p.13).

Hermida (2016) profundiza esta lectura al plantear que los discursos deben entenderse como productos históricos.

Su emergencia no es casual ni caprichosa. Se entrelazan con un sinfín de variables. Y a su vez trazan vínculos con otras tantas producciones sociales a las que sostienen u obturan a partir de efectos de legitimación o de estigmatización (p.36).

En este sentido, los discursos no solo expresan posiciones ideológicas o teóricas, sino que también actúan performativamente, es decir, producen realidad social. Como

señala la autora, el discurso implica “el poder de hacer diciendo” (Hermida, 2016, p. 38).

Este enfoque permite pensar que los discursos profesionales sobre la especificidad del Trabajo Social no son homogéneos, sino heterogéneos, atravesados por múltiples tensiones. Así, el análisis discursivo se vuelve una herramienta clave para visibilizar las formas en que las trabajadoras sociales construyen y disputan sentidos sobre su práctica, y cómo esas formas de decir delimitan modos de intervención posibles.

Desde otra vertiente del análisis del discurso, autores como Angenot (2010) subrayan que los discursos constituyen sistemas de sentido socialmente compartidos, que configuran lo que en un momento histórico resulta decible o indecible, legítimo o ilegítimo. Retomar estas perspectivas en diálogo con el pensamiento foucaultiano permite comprender que los discursos profesionales no son expresiones individuales, sino prácticas colectivas inscritas en un entramado institucional, histórico y político.

En el caso particular del Trabajo Social, esto implica reconocer que las formas discursivas mediante las cuales las profesionales nombran su especificidad, sus saberes y sus intervenciones, se inscriben en tradiciones teóricas, en modelos de formación y en regímenes de verdad que orientan el campo profesional. Detenerse en esos discursos es, por lo tanto, analizar las condiciones de posibilidad del propio campo, entendiendo que lo que se dice sobre la profesión también produce su identidad, su legitimidad y sus fronteras.

4. El escenario de intervención: El Patronato de Liberados Bonaerense

El Patronato de Liberados Bonaerense es un organismo estatal especializado en la ejecución penal en libertad, cuya intervención se orienta a la supervisión, el acompañamiento y la asistencia de personas en conflicto con la ley penal que cumplen medidas alternativas a la privación de libertad. Su actuación se inscribe en una etapa específica del proceso penal, en la que la persona continúa bajo responsabilidad penal del Estado, aunque fuera de los establecimientos penitenciarios.

No se trata únicamente de un organismo exclusivamente de control, sino también de un dispositivo estatal que tiene el deber de gestionar demandas sociales complejas, articulando la lógica jurídica con la lógica de la intervención social.

Las funciones del organismo combinan dos dimensiones que coexisten de manera tensionada: por un lado, la función de control vinculada al cumplimiento de las pautas judiciales impuestas; por otro, la función de asistencia y acompañamiento orientada a favorecer procesos de inclusión social y acceso a derechos.

En términos organizacionales, el Patronato cuenta con una estructura descentralizada, con delegaciones distribuidas en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, lo que permite una intervención territorial cercana a los contextos de vida de las personas supervisadas.

4.1 Origen histórico y transformaciones institucionales

El Patronato de Liberados Bonaerense surge como entidad autárquica del derecho público en el año 1950, a partir de la sanción del Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires. Desde sus orígenes, su función institucional se orientó a la supervisión de la ejecución de la pena en libertad y a la prevención de la

reincidencia, adquiriendo particularidades a lo largo del tiempo en función de los distintos contextos sociopolíticos del país.

En sus primeras décadas de funcionamiento, el organismo operó bajo una lógica predominantemente tutelar y controladora, en consonancia con el paradigma penal y asistencial dominante en la Argentina de mediados del siglo XX. El modelo tutelar, concebía a las personas liberadas como sujetos que requerían vigilancia y corrección moral, más que acompañamiento en clave de derechos. En este marco, la intervención de los profesionales, se organizaba principalmente en torno al control del cumplimiento de las obligaciones impuestas judicialmente.

A partir de la recuperación democrática y, de manera más sostenida desde los años noventa, el Patronato de Liberados fue incorporando paulatinamente enfoques más vinculados a la garantía de derechos y a la reinserción social. Este proceso se aceleró con la sanción de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 en el año 1999, que estableció un nuevo marco normativo para el organismo y amplió sus funciones, incorporando las dimensiones de asistencia y tratamiento junto a la de control. Este instrumento legal constituye hasta la actualidad el principal marco regulatorio de la práctica profesional en el Patronato.

4.2 Marco normativo que regula la práctica profesional

La práctica profesional en el Patronato de Liberados se inscribe en un entramado normativo que articula legislación nacional y provincial. En lo que respecta al ejercicio de la profesión del trabajo social, el mismo se encuentra regulado en la Provincia de Buenos Aires por la Ley Provincial N° 10.751, que establece el marco general para el ejercicio profesional de las y los Trabajadores Sociales en el territorio bonaerense. Tal como se mencionó anteriormente a nivel provincial, la Ley N° 12.256 establece que el organismo tiene como finalidad principal contribuir a la reinserción social de las personas supervisadas, a través de tres funciones articuladas: el control del cumplimiento de las condiciones judicialmente impuestas, la asistencia integral orientada a satisfacer necesidades básicas y facilitar el acceso a recursos sociales, y

el tratamiento entendido como un proceso de acompañamiento sistemático orientado a la no reincidencia.

La ley también regula las modalidades de supervisión, los plazos de intervención, las condiciones de egreso y los mecanismos de articulación con el Poder Judicial.

4.3 Estructura organizacional y funcionamiento

En la ciudad de Mar del Plata, el organismo cuenta con delegaciones que corresponden a la región 5. La presente investigación se desarrolló en base a entrevistas de trabajadoras sociales de la delegación Mar del Plata 2², que comprende a una población diversa de personas supervisadas provenientes de distintos barrios de la ciudad, con una proporción mayoritaria de casos vinculados a delitos contra la propiedad y, en menor medida aunque en crecimiento, a delitos contra la integridad sexual y al narcomenudeo.

Cada delegación cuenta con un equipo de trabajadoras sociales (profesión predominante en el organismo), psicólogos, abogados y auxiliares de justicia.

La dinámica de trabajo se organiza mediante un sistema de guardias, en el que cada trabajadora social tiene días asignados para la atención de dos tipos de demanda: las personas supervisadas que se presentan espontáneamente, y aquellas que le son asignadas para su intervención y seguimiento.

Asimismo existe un espacio destinado a la carga de información en donde el resto de los trabajadores vuelcan gran parte de su accionar en el sistema del organismo, también la confección de informes, gestión de programas, entre otras intervenciones.

Otro de los aspectos del trabajo se vincula a las entrevistas en domicilio y trabajo en territorio. Se trata de “días de campo” asignados a las trabajadoras sociales

² En Mar del Plata existen dos delegaciones que atienden a la población, Mar del plata 1 y Mar del plata 2. La distribución de las personas entre ambas dependencias responde a un criterio de organización territorial, determinado según el barrio de residencia de cada persona.

para la realización de informes socioambientales, entrevistas en domicilio y gestiones interinstitucionales o de seguimiento que requieran el acompañamiento por fuera del espacio de la oficina.

Una de las incumbencias del trabajo del patronato de liberados tiene que ver con el trabajo de pre egreso en las unidades penitenciarias. En ese marco, un equipo de profesionales trabajadores sociales concurren semanalmente a realizar entrevistas a aquellas personas privadas de su libertad que se encuentran en condiciones de acceder a algún instituto del régimen de progresividad de la pena (libertad asistida, libertad condicional, salidas transitorias). De este modo, se indaga en aspectos relevantes vinculados a su historia de vida y aspectos fundamentales a considerar al momento de su recuperación de la libertad para su acompañamiento. A su vez estas entrevistas confluyen en un informe que es remitido a los juzgados intervinientes. Resulta necesario explicitar que el trabajo de pre egreso excede a las entrevistas, tratándose de una instancia fundamental para el inicio de gestiones o articulaciones para el momento en que las personas egresan de las unidades. A saber: gestión de turnos, articulación con hogar de adultos mayores, articulaciones con paradores que alojan a personas en situación de calle, orientación en gestión de certificado único de discapacidad, orientación de las funciones del patronato de liberados, entre otras.

Por otra parte, otros equipos de trabajadoras sociales se encuentran abocadas al trabajo con dispositivos específicos que se despliegan en el organismo, los cuales se redefinen de acuerdo a criterios coyunturales, según consensos y lineamientos institucionales o relevancia de las problemáticas. Por ejemplo en el caso de Mar del Plata, se han llevado adelante dispositivos de Nuevas Masculinidades, destinados a aquellas personas que han cometido delitos de violencia de género y debían dar cumplimiento a una regla de conducta vinculada al tratamiento de dicha problemática. También se han desarrollado dispositivos de situación de calle cuyo objetivo se centraba en el sostén y acompañamiento de personas en esta situación.

Este conjunto de espacios y dispositivos da cuenta de la complejidad y heterogeneidad del trabajo cotidiano en el Patronato de Liberados

5- Marco metodológico

La presente investigación opta por una metodología cualitativa, la cual resulta particularmente relevante debido a su capacidad para proporcionar una comprensión profunda de los procesos sociales, los significados y las experiencias de los sujetos. Este enfoque resultó significativo al permitir acceder a las distintas perspectivas en torno a la especificidad profesional y a elementos constitutivos de la intervención social, presentes en los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados.

Desde el planteo teórico de Vasilachis (1993), la metodología cualitativa no se reduce a un conjunto de principios prescriptivos, sino que responde a una postura interpretativa que permite explorar cómo se interpreta, comprende, experimenta y produce el mundo social. En esta línea, el enfoque cualitativo cuestiona la mirada nomológico-deductiva del positivismo y, como señala Hermida (2016), "no busca refutar o corroborar hipótesis derivadas de leyes teóricas, sino que tiende a abrir el campo de las significaciones, en pos de comprender el universo simbólico, el mundo de la vida, las representaciones sociales, los sentidos y los discursos de determinados grupos" (p. 48).

En cuanto a la estrategia metodológica, se implementó el análisis temático. Braun y Clarke (2006) lo describen como un método flexible que permite identificar, examinar y organizar patrones de sentido presentes en los datos cualitativos. Su accesibilidad y claridad en los procedimientos lo vuelven pertinente para investigaciones como la presentada en este trabajo en donde resulta relevante identificar los temas centrales que emergen en las entrevistas vinculados a la especificidad del trabajo social en el campo socio jurídico. Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert (2005) señalan que "se trata de hallar patrones interpretativos en el relato de los entrevistados y establecer tipos de trayectorias y construcción de la identidad" (p. 158).

Tal como se mencionó anteriormente, el proceso analítico se desarrolló siguiendo las seis fases sugeridas por las autoras mencionadas Braun y Clarke (2006).

1-Familiarización con los datos:

Implica la lectura de las transcripciones completas de las entrevistas, con el fin de obtener una visión global del material. En esta etapa se elaboraron notas iniciales y observaciones preliminares sobre aspectos relevantes emergentes del discurso.

2-Generación de códigos iniciales:

Se identificaron unidades de significado relevantes en los datos, asignándoles códigos abiertos que permitieron organizar la información sin perder la riqueza del discurso.

3. Búsqueda de temas:

Los códigos iniciales se agruparon en conjuntos más amplios que expresaban patrones de sentido presentes en los relatos. Esta etapa implicó un trabajo de categorización analítica que permitió vincular códigos y reorganizarlos hacia posibles temas preliminares.

4. Revisión de temas:

Se evaluó la coherencia interna de cada tema y su articulación con el conjunto del material. Esto incluyó contrastar los temas emergentes con los fragmentos textuales codificados para asegurar que representen adecuadamente el contenido de las entrevistas y, posteriormente, revisar su consistencia con todo el corpus de datos.

5. Definición y denominación de temas:

Una vez revisados, cada tema fue delimitado conceptualmente, precisando su alcance y especificidad analítica. Se procedió a asignar nombres que reflejen de manera clara y sintética la idea central del tema y su valor interpretativo en relación con el problema de investigación.

6. Redacción del informe analítico:

Finalmente, se integraron los temas en una narrativa interpretativa para articular el análisis empírico con el marco teórico. Este proceso incluyó la selección de fragmentos discursivos que funcionaron como evidencia de los hallazgos y permitieron sostener las interpretaciones realizadas.

Este procedimiento se desarrolló reconociendo el carácter flexible del enfoque cualitativo y la posibilidad de ajustar códigos y temas a medida que fue avanzando la comprensión de las entrevistas.

La implementación del análisis temático se articuló con la concepción de discurso desarrollada en el marco teórico. Esto implicó que las entrevistas no fueron leídas únicamente como fuente de contenidos, sino como producciones discursivas situadas. En ese sentido, el análisis se centró tanto en lo que las entrevistadas dicen explícitamente sobre su práctica, como en los modos de nombrar, las tensiones, contradicciones y convergencias que emergieron en sus relatos.

En este marco, se definieron previamente una serie de categorías analíticas iniciales que orientaron tanto el proceso de codificación como la construcción del guión de entrevistas. Estas categorías funcionan como dimensiones conceptuales que se desprenden de los objetivos de investigación y del enfoque del análisis temático.

La principal fuente de recolección y construcción de datos se basó en las entrevistas semi-estructuradas desarrolladas a las trabajadoras sociales de la delegación Mar del Plata 2, definiendo el muestreo por conveniencia y juicio. De este modo se buscó acceder a la perspectiva de los sujetos y explorar los discursos de un grupo específico que, aunque comparta el contexto y las características de intervención, pueden tener enfoques y experiencias profesionales diversas. Se apunta a conocer las creencias, las opiniones, los significados y las acciones que los sujetos y poblaciones le dan a sus propias experiencias (Trindade, 2016).

Se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas, cantidad que permitió captar diversidad de experiencias y avanzar hacia la saturación temática. Este criterio no refiere a una cantidad predefinida de entrevistas, sino a un proceso de comparación progresiva entre los relatos: se alcanza la saturación cuando los nuevos datos ya no aportan categorías o perspectivas sustantivamente diferentes a las ya identificadas, sino que profundizan o matizan los patrones emergentes.

Se incluyeron profesionales con un mínimo de un año de ejercicio en el campo socio-jurídico, que cuenten con conocimiento situado de las dinámicas institucionales y aceptaran participar de manera voluntaria mediante la firma del consentimiento informado.

En relación a los aspectos éticos, resulta necesario identificar que mi posición como trabajadora social en el Patronato de Liberados implicaba un desafío metodológico y ético particular al desarrollar esta investigación. La doble implicancia, es decir, el hecho de ocupar simultáneamente los roles de profesional y de investigadora, pudo haber generado tensiones que requirieron ser reconocidas y gestionadas cuidadosamente.

Por un lado, mi conocimiento del campo significó una ventaja, dado que facilitó la comprensión de las dinámicas institucionales y el acceso a las participantes. Sin embargo, también pudo influir en cómo las entrevistadas percibieron mi rol. Este cruce de roles demandó una constante actitud reflexiva para evitar sesgos y garantizar que la investigación mantenga su rigor y ética. En este contexto, resultó esencial delimitar claramente los objetivos y los límites de mi participación como investigadora frente a las entrevistadas.

Por otra parte, resulta necesario explicitar que se tomaron todas las precauciones necesarias para garantizar el carácter anónimo de los datos. Los nombres y cualquier otra información que pueda identificar a las entrevistadas fueron omitidos o codificados en los registros y en los resultados del trabajo.

Finalmente el esquema metodológico planteado anteriormente funcionó como un marco de trabajo de características flexibles que fue modificado de acuerdo a las necesidades y particularidades del proceso de investigación.

Categorías de análisis:

Tal como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta el problema de investigación, el marco teórico desarrollado y la estrategia metodológica cualitativa

basada en el análisis temático, se definieron una serie de categorías de análisis que orientaron la elaboración del guión de entrevistas y el proceso de interpretación de las mismas. Estas categorías funcionaron como dimensiones analíticas que permitieron ordenar la información, siendo su carácter flexible con posibilidad de, ampliarse o modificarse en función de los datos que fueron surgiendo durante el trabajo de campo:

1. Concepciones de sujeto y objeto de intervención en el ámbito sociojurídico

Esta categoría aborda cómo las trabajadoras sociales conceptualizan al sujeto con el que intervienen y cómo definen el objeto de su práctica en el campo sociojurídico. Permite identificar los significados y la lectura respecto de las situaciones problemáticas.

2. Especificidad profesional en el campo sociojurídico

Analiza los elementos que las entrevistadas identifican como propios del Trabajo Social en este campo: saberes, competencias, funciones, entre otras. Esta categoría permite identificar cómo las trabajadoras sociales delimitan su rol, cuáles son las particularidades que reconocen en la práctica forense y qué tensiones se producen en la definición de esa especificidad.

3. Modalidades y procesos de intervención social

Indaga las estrategias, procedimientos y decisiones que estructuran la intervención profesional: modalidades de acompañamiento, criterios de evaluación, formas de registro, utilización de herramientas y lectura de las situaciones que se presentan. Permite explorar cómo se construyen las intervenciones en la práctica cotidiana y qué sentidos atribuyen las profesionales a las decisiones que toman.

4. Condiciones institucionales que atraviesan la práctica profesional.

Esta categoría incluye los aspectos organizacionales, normativos y estructurales del Patronato de Liberados y del sistema sociojurídico en general que condicionan, habilitan o restringen la intervención. El análisis se centra en cómo las entrevistadas interpretan estas condiciones y qué sentidos construyen respecto de los mandatos institucionales y jurídicos, y de qué manera estos elementos se traducen en el ejercicio forense.

5 -Perspectivas profesionales y la dimensión ético-política de la intervención

Esta categoría contempla las perspectivas profesionales que las trabajadoras sociales construyen sobre su intervención en el ámbito sociojurídico. Incluye las narrativas sobre su rol, sus trayectorias y los sentidos que atribuyen a la práctica forense, junto con los procesos identitarios que configuran su posicionamiento en el campo.

Asimismo, recupera los principios y dilemas éticos que guían sus decisiones y criterios de actuación.

6- Análisis

Tal como se enunció anteriormente, el presente capítulo tiene como objetivo analizar los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados de la ciudad de Mar del Plata en relación con la especificidad profesional en el ámbito sociojurídico, a partir del material producido mediante entrevistas semiestructuradas. En consonancia con el enfoque cualitativo adoptado y la estrategia de análisis temático desarrollada en el capítulo metodológico, el análisis se organizó en torno a un conjunto de categorías analíticas que permiten abordar las principales dimensiones de la intervención profesional en este campo.

El análisis no se plantea como una mera descripción de las prácticas ni a la reproducción textual de los relatos de las entrevistadas, sino que busca identificar patrones de sentido, tensiones, puntos en común y divergencias presentes en los discursos. En este sentido, se propone una lectura que permita poner en diálogo las distintas perspectivas profesionales, considerando tanto a los elementos compartidos como a las particularidades que emergen de las trayectorias, posicionamientos y experiencias de las trabajadoras sociales entrevistadas.

Las categorías analíticas que estructuran este capítulo (concepción del sujeto de intervención, especificidad profesional, procesos de intervención, condiciones institucionales y dimensión ético-política) se vinculan directamente con los objetivos específicos de la investigación. De este modo, el análisis pretende aportar una comprensión situada sobre cómo las trabajadoras sociales construyen sentidos en torno a la especificidad de su práctica en el ámbito sociojurídico.

6.1. Concepción del sujeto de intervención en el ámbito sociojurídico

Pensar el sujeto de intervención en el ámbito sociojurídico implica reconocer que no se trata de una categoría neutral, sino de una construcción atravesada por definiciones propias del campo jurídico, dispositivos institucionales y posicionamientos profesionales. Desde esta perspectiva, el sujeto de intervención no constituye una categoría dada ni homogénea, sino una construcción situada, que varía según los marcos teóricos, las trayectorias institucionales y los posicionamientos ético-políticos desde los cuales cada profesional lo define. Siguiendo a Marcon (2023), la supuesta existencia de un sujeto esencial deja su lugar al reconocimiento de las múltiples situaciones en las cuales cada humano se constituye en sujeto situado. En términos de Zemelman, “los sujetos son siempre sujetos situados en relaciones múltiples y heterogéneas” (2010, p.2) por lo que la especificidad del entorno hace de cada individuo un sujeto específico. (Marcon, 2023, p. 39)

Esta definición no es exclusiva del campo sociojurídico, pero adquiere en él características particulares. A diferencia de otros ámbitos de intervención del Trabajo Social, en el Patronato de Liberados el sujeto llega mediado por una definición jurídica previa, existe un expediente, una causa, una condena o una medida alternativa que lo precede y que organiza buena parte del encuentro institucional. Retomando los planteos de Foucault en *Vigilar y Castigar* (1975), el Patronato de Liberados opera en un campo atravesado por lógicas de control, clasificación y normalización que son constitutivas del sistema penal y judicial

El sujeto de Trabajo Social Forense repliega y despliega sus posibilidades e imposibilidades en función de las formas que va tomando el discurso sociojurídico que lo atraviesa. Esto incluye, desde luego, los distintos relatos disciplinares (jurídico, social, psicológico, etc.), pero también los relatos no disciplinares (medios de comunicación, estigma social), incluyendo la institucionalidad sociojudicial (Marcon, 2023).

En este escenario, el sujeto de intervención aparece tensionado entre una definición jurídica, que lo denomina "persona bajo supervisión judicial" o "tutelado" y otras lecturas que buscan recuperar su condición de sujeto con una trayectoria de vida atravesada por desigualdades estructurales y vulneraciones de derechos. Esta tensión no implica únicamente formas diferentes de nombrar, sino concepciones distintas sobre el lugar que ocupa la persona en el vínculo institucional y sobre el sentido mismo de la intervención profesional.

En algunas entrevistas se deja entrever cierta incomodidad ante la pregunta respecto a los modos de nombrar al sujeto, dando cuenta de una búsqueda activa respecto al modo de referirse al mismo. En palabras de una entrevistada: *"en cierta manera la institución creo que siempre ha estado en eso, buscando la forma de definir cómo llamarlos"*. Las entrevistadas identifican un avance en el uso de la categoría "supervisado/a" respecto de la utilizada anteriormente "tutelado/a", aunque reconocen que esta última continúa vigente y que no se ha alcanzado a un acuerdo respecto de otro modo de nombrar que se aleje de sentidos ligados exclusivamente al control.

Al respecto, otra de las entrevistadas señala: *"tutelado viene de tutela, tiene que ver con el control. Yo creo que no somos tutores de nada"*. En el mismo sentido, una de las colegas plantea el cambio nominal con una transformación más profunda de paradigma:

"la institución lo denomina como tutelado o tutelada, porque bueno, estaban bajo tutela. Esto tiene que ver con la ley tutelar, que se ha modificado también dentro del proceso penal y dentro del proceso civil, donde la persona no era una persona sujeta de derecho, sino que era objeto de una pena legal. Hoy son personas supervisadas." (TS3)

Este desplazamiento es valorado positivamente por las entrevistadas y se vincula con una concepción del sujeto más cercana a la perspectiva de derechos, implicado activamente en su proceso penal y en la intervención profesional. Sin embargo, es necesario señalar que el cambio en la nominación no garantiza una transformación en las prácticas. La persistencia de modos de intervención centrados

exclusivamente en el control del cumplimiento de reglas de conducta evidencia que la categoría puede renovarse mientras las lógicas continúan tensionando.

En los discursos de las trabajadoras sociales entrevistadas, estas tensiones se hacen visibles al momento de describir quién es el sujeto con el que intervienen en el Patronato de Liberados. Si bien la condición jurídica aparece como un punto de partida ya que es la que habilita el ingreso al organismo y encuadra la intervención, no es el único elemento desde el cual las profesionales construyen su mirada. Tal como señalan dos de las entrevistadas: *"uno sabe que viene por una causa, pero si no mirás todo lo que hay atrás, la intervención se queda vacía"* (TS2); y *"primero que son vidas, son historias de vidas que pasan por años a veces por nosotros"* (TS1).

Estas afirmaciones ponen en evidencia que las entrevistadas entienden que la intervención no se construye únicamente desde el expediente judicial, sino desde una lectura más amplia de las personas que concurren al organismo.

Desde esta perspectiva, el sujeto de intervención es reconocido como portador de una historia previa al ingreso al sistema penal, marcada en muchos casos por trayectorias de pobreza, precariedad laboral, escolaridades interrumpidas, consumos problemáticos y lazos sociales frágiles. Las trabajadoras sociales coinciden en sus relatos en cuanto a la descripción de un sujeto "desarmado", haciendo referencia al atravesamiento de condiciones de vulnerabilidad que es asociada, predominantemente, a una condición estructural y no como un rasgo individual.

Esta lectura se articula con los aportes de Castel (1997), para quien la desafiliación no designa un estado estático de privación sino el desenlace de un recorrido "hablar de desafiliación no es confirmar una ruptura, sino retrazar un recorrido" (p. 17). El autor distingue tres zonas de cohesión social: la integración, caracterizada por trabajo estable y redes relacionales sólidas; la vulnerabilidad, definida como "una zona intermedia, inestable, que conjuga la precariedad del trabajo y la fragilidad de los soportes de proximidad" (p. 15); y la desafiliación, que se produce cuando "la ausencia de participación en alguna actividad productiva y el aislamiento relacional conjugan sus efectos negativos" (p. 15).

En el contexto del Patronato de Liberados, esta caracterización resulta visible. La mayoría de las personas supervisadas presentan trayectorias de exclusión del mercado formal de trabajo y redes vinculares frágiles, condiciones que preexisten al conflicto con la ley penal y que frecuentemente se profundizan con el paso por el sistema penitenciario.

En este sentido, una de las entrevistadas refuerza esta caracterización sociodemográfica al señalar que la población atendida en el organismo proviene mayoritariamente de barrios populares, con dificultades en la trayectoria escolar, situaciones de calle, consumo problemático y exposición acumulada a distintas formas de violencia.

De este modo, en términos de Carballada (2008), la intervención social implica siempre una lectura situada del sufrimiento social, entendiendo que las problemáticas que se abordan no son hechos aislados sino expresiones de procesos sociales complejos. Desde esta perspectiva, el sujeto de intervención no puede ser pensado únicamente como objeto de control o corrección, sino como sujeto atravesado por relaciones sociales desiguales que configuran sus posibilidades de acción.

Un elemento que emerge con relevancia en el discurso de una de las entrevistadas, y que no aparece con la misma centralidad en los demás relatos, es la incorporación de la perspectiva de género. La entrevistada señala un incremento sostenido de mujeres jóvenes vinculadas al narcomenudeo y advierte que la institución carece de una política definida con perspectiva de género para atender sus especificidades. Esta omisión implica que el sujeto de intervención sigue siendo conceptualizado desde un modelo masculino, mientras que las trayectorias, necesidades y vulneraciones específicas de las mujeres que ingresan al organismo permanecen en un lugar secundario.

Esta ausencia en el resto de los discursos no puede leerse únicamente como una limitación individual de las profesionales, sino también como expresión de las condiciones de formación, en las que los enfoques de género no siempre han ocupado un lugar central en la formación en Trabajo Social Forense, y de los límites que impone el propio campo sociojurídico para incorporar otras lecturas.

No obstante lo mencionado anteriormente, ciertos discursos evidencian la persistencia de concepciones más restrictivas del sujeto, asociadas a lógicas tutelares y de control. Las categorías de "tutelado/a" o "supervisado/a" aparecen como denominaciones que organizan administrativamente la intervención, pero que al mismo tiempo pueden reducir al sujeto a su condición jurídica. La existencia de estas categorías se vincula a un paradigma que marcó al organismo y a la profesión misma, y que al día de hoy deja sus vestigios tanto en modos de nombrar como en prácticas centradas en el control del cumplimiento de reglas de conducta, más que en el acompañamiento integral de los procesos.

En este marco, el Patronato de Liberados funciona como un dispositivo auxiliar del sistema jurídico en el cual el saber profesional puede quedar subsumido bajo la lógica del control, o bien puede constituirse en un espacio de restitución de derechos, dependiendo del posicionamiento desde el cual las profesionales ejerzan su práctica.

En síntesis, los discursos de las trabajadoras sociales entrevistadas construyen al sujeto de intervención desde una tensión entre dos lógicas que coexisten en el campo: la lógica jurídico-institucional, que define al sujeto prioritariamente por su condición penal y organiza la intervención en función del mandato de control; y la lógica que busca recuperar la integralidad del sujeto, su trayectoria vital, sus condiciones estructurales de vida y su condición de sujeto de derechos.

Lo que sí aparece como elemento compartido en todos los discursos es el reconocimiento de que reducir al sujeto exclusivamente a su causa judicial empobrece la intervención y la priva de su dimensión transformadora. En palabras de Rozas Pagaza (1998), la intervención en Trabajo Social tiene como punto de partida la situación del sujeto en su totalidad, considerando las múltiples determinaciones que la configuran y las posibilidades de acción que se abren en ese entramado.

Resulta significativo, en este punto, que las propias estrategias cotidianas de las trabajadoras sociales (nombrar a las personas por su nombre y apellido, suspender la lectura del legajo antes del primer encuentro, preguntar por la historia de vida antes que por la causa) constituyan actos que, expresan un posicionamiento

respecto del sujeto que tiene consecuencias concretas en la orientación de la intervención.

6.2 Modalidades y procesos de intervención social

El análisis de las modalidades y procesos de intervención permite reconstruir cómo las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados organizan y dan sentido a su práctica cotidiana, qué herramientas utilizan, qué decisiones metodológicas toman y cómo articulan las demandas institucionales con su propio criterio profesional.

Como punto de partida, cabe señalar que más allá de las diferencias entre las diversas propuestas metodológicas, existe en el colectivo profesional un consenso generalizado; para intervenir y para tomar decisiones es necesario conocer, y ello se desarrolla a lo largo de un proceso dinámico en el cual conocer e intervenir son dos caras de una misma moneda (Travi, 2012, p.173). Este consenso se expresa, con matices y diferencias, en los discursos de todas las entrevistadas.

Ese proceso dinámico de conocer e intervenir se despliega a través de un conjunto de herramientas y decisiones metodológicas que tampoco son neutrales. Como señala Travi (2006), "lo instrumental se inscribe dentro de una perspectiva epistemológica y, por lo tanto, su construcción y utilización supone siempre una decisión no sólo teórica sino también político-ideológica" (p. 211). En este sentido, la técnica es siempre, en palabras de la autora, "teoría puesta en acto". Cada intervención se constituye, entonces, en un ejercicio de interpretación y decisión, donde las profesionales articulan su saber con las condiciones materiales disponibles.

Una primera dimensión que emerge con fuerza en los discursos es la concepción procesual de la intervención, que se opone a una lógica de respuesta inmediata o de método único. En este sentido, TS1 señala que "*lo nuestro no es un momento ya, o una receta*", describiendo la intervención como una construcción que requiere tiempo, información y seguimiento sostenido de las situaciones. Esta concepción se articula con la noción misma de proceso, entendido como un desarrollo concatenado de acontecimientos que implica temporalidad, permanencia en el tiempo y una coherencia interna que lo hace consistente (Travi, 2012, p.173). Las nociones de "conjunto" y "proceso" se oponen a la idea de acciones aisladas como la "visita", el "informe" desvinculadas de una intervención planificada.

En el caso de TS3, esta no-linealidad es explicitada como rasgo constitutivo de la intervención: *"nada es lineal, lo que me sirvió por ahí para alguna persona, para otro no va a funcionar o requiere más tiempo"*. La entrevistada subrayó que las estrategias deben ajustarse a las singularidades de cada situación y que la intervención puede adquirir diferentes características según las necesidades del sujeto. Este planteo se articula con la noción de intervención situada que propone Carballada (2008), según la cual toda intervención en lo social debe partir del conocimiento de la particularidad de cada situación y de la complejidad de los procesos históricos, culturales e institucionales que la producen. En línea con esto, Travi (2006) sostiene que es desde cada situación problemática concreta, y en función de los marcos teóricos y perspectivas metodológicas, que se debe "diseñar, aplicar, evaluar y actualizar el instrumental acorde y pertinente según cada situación" (p. 213).

La entrevista (tanto institucional, como domiciliaria) se configura como la herramienta central de la intervención en los cinco discursos. Sin embargo, las entrevistadas le asignan funciones y sentidos diferentes. TS4 la define como el espacio privilegiado para conocer a la persona en su contexto familiar y territorial, articulando el relato del sujeto con la observación de las condiciones materiales y simbólicas del entorno: *"cuando vas entrevistando, vos vas mirando el gesto, la mirada, si transpira, el tele si presta atención, como que te das cuenta"*. Esta descripción se corresponde con lo que Travi (2006), retomando a Hamilton, distingue entre completar mecánicamente una ficha y el verdadero proceso de entrevista entendido como una práctica de observación activa y escucha comprometida que articula el relato del sujeto con los datos del contexto, y en la que "saltan a la luz" aspectos que ningún formulario preestablecido podría capturar (p. 216).

Por su parte, TS1 describe una decisión metodológica: la suspensión inicial de la lectura del legajo antes del primer encuentro con la persona, con el propósito de evitar condicionamientos y habilitar una escucha más abierta. Esta decisión implica un posicionamiento que prioriza la voz y la experiencia del sujeto.

En contraste con la decisión metodológica de TS1, otra de las entrevistadas describe un proceso de intervención que parte del oficio judicial como elemento

ordenador. En sus palabras: *"lo primero que reviso es el oficio judicial: la medida, las reglas de conducta, los plazos. Eso ordena el encuadre. A partir de ahí intento conocer a la persona, entender su situación actual y evaluar qué aspectos pueden facilitar u obstaculizar el cumplimiento"* (TS5). De este modo parte del mandato judicial para luego incorporar la dimensión social.

Esta diferencia expresa concepciones distintas sobre qué define la situación problemática con la que se interviene. Para TS1, la situación problemática es la trayectoria de vida del sujeto, de la cual el conflicto con la ley penal es solo una parte; para TS5, la situación problemática es el incumplimiento potencial de la medida judicial, para cuya comprensión es necesario conocer el contexto social. Estas diferencias metodológicas remiten a dos formas de construcción del objeto de intervención: una que parte del sujeto, su contexto e historia, y otra que parte del mandato institucional y lo contextualiza.

En cuanto al informe social, TS5 es la única entrevistada que le otorga un peso explícito como medio a través del cual "el juez accede a la evolución del caso". El informe no aparece aquí como un espacio de disputa de sentidos o de construcción de alternativas, sino como un canal formal que garantiza la circulación de información entre el organismo y el juzgado. Esta reducción del informe a su función de reporte se corresponde con lo que Travi (2007), retomando una investigación sobre el tema, identifica como una tendencia extendida en la práctica profesional: la concepción del informe social como "mero instrumento técnico administrativo, con función de recoger datos, evaluar necesidades y propiciar servicios" (p. 214), donde las conclusiones recaen en el seguimiento del circuito burocrático más que en un análisis fundamentado teóricamente.

Esta concepción contrasta con los fundamentos del Trabajo Social Forense tal como los elabora Marcon (2023), para quien el Informe Social Forense no procura instalarse como una foja más en un expediente para que otros hagan uso de él, sino que "busca incidir, profesionalmente, en el rumbo de las acciones, constituyéndose en un informe activo y no en mera letra a la que otro/s den vida" (p. 21).

Por otro lado, la construcción del vínculo profesional se presenta en los discursos como un eje transversal que atraviesa todas las modalidades de intervención. Sin embargo, su conceptualización varía. Mientras TS4 lo define como herramienta que habilita el cumplimiento de la medida judicial sin recurrir a prácticas coercitivas, TS2 lo entiende como condición de posibilidad para una intervención integral que excede el mandato de control. En ambos casos, el vínculo no es concebido como un elemento auxiliar de la intervención, sino como parte constitutiva de ella.

Esta concepción se articula con lo que Travi (2006), retomando a Hamilton, denomina "actitudes"; una disposición para actuar que se expresa en la observación, el respeto por el encuadre, los gestos, las palabras y una escucha atenta y comprometida con el relato del otro (p. 216). Desde esta perspectiva, el vínculo no es un dato previo a la intervención ni un recurso accesorio, sino una dimensión técnica en sentido pleno: teoría puesta en acto, inscripta en una perspectiva ética y epistemológica.

En cuanto a las herramientas técnicas en general, los discursos muestran diferencias significativas. Algunas entrevistadas mencionan con mayor precisión instrumentos como la encuesta social, el informe socioambiental y la articulación institucional. Otra entrevistada describe la entrevista, el encuadre y la visita domiciliaria sin llegar a nombrarlas como técnicas en sentido estricto. Esta dificultad en la formalización del saber práctico puede leerse a la luz de lo que Travi (2007) señala como uno de los obstáculos recurrentes en el ejercicio profesional; la disociación de lo técnico-instrumental de las dimensiones teórico-metodológicas y ético-políticas, y la consiguiente dificultad para problematizar y sistematizar la propia práctica (p. 213). La autora señala que parte de estas limitaciones no se explican únicamente por las condiciones institucionales, sino también por lo que denomina "condicionamientos internos y limitaciones auto-impuestas": actitudes arraigadas que obstaculizan la iniciativa, la creatividad y la capacidad de los profesionales para conceptualizar su propio accionar (p. 219).

Lo que el análisis de las modalidades y procesos permite concluir es que las herramientas no son neutras ni su uso es homogéneo. La entrevista, la visita domiciliaria y el informe social son recursos compartidos por todas las profesionales, pero el sentido que cada una les asigna expresa una concepción diferente sobre qué es lo que se interviene y para qué. Cuando la intervención se organiza desde el sujeto y su trayectoria, las herramientas se constituyen en instrumentos de conocimiento situado y de construcción de vínculo. Cuando se organiza desde el mandato judicial, las mismas herramientas funcionan como procedimientos de relevamiento y reporte.

6.3 Condiciones institucionales que atraviesan la práctica profesional

El análisis de las condiciones institucionales que atraviesan la práctica profesional en el Patronato de Liberados permite comprender cómo el entramado organizacional, normativo y relacional del campo sociojurídico habilita, condiciona o restringe las posibilidades de intervención del Trabajo Social. Los discursos de las entrevistadas revelan un escenario institucional complejo, atravesado por tensiones entre los mandatos legales del organismo, las condiciones materiales de ejercicio profesional y las lógicas del Poder Judicial.

Una primera cuestión que se presenta es la sobrecarga laboral como condición estructural de la práctica. Las entrevistadas describen una relación entre la cantidad de personas supervisadas y las posibilidades reales de intervención que expresa un desfase significativo entre los mandatos del organismo y los recursos humanos disponibles para cumplirlos. Una de las entrevistadas, por ejemplo, señala que tiene a su cargo alrededor de 44 a 46 personas supervisadas, a quienes debe acompañar durante un periodo de tiempo determinado por el juez, siendo este muchas veces de años. La frecuencia de presentaciones de las personas supervisadas ante el organismo del Patronato, también es establecido por la figura del juez, pudiendo ser estas de modalidad quincenal, mensual, semanal. Sin embargo la intervención con estas personas, excede el momento de entrevista, implicando entrevistas en domicilio, gestión de programas, articulación con otras instituciones y sumado a ello la atención de las profesionales durante el día de guardia en donde se realiza la atención a cualquier persona que se presente más allá de aquellos supervisados asignados

Esta situación se inscribe en un proceso más amplio de precarización de las condiciones de trabajo en el sector público, que Carballada (2008) asocia con el debilitamiento de las instituciones sociales y con la sobrecarga hacia los propios profesionales, quienes deben resolver con recursos limitados situaciones de alta complejidad.

En este marco, la falta de dispositivos formales de articulación interinstitucional se presenta como una limitación que impacta directamente en la calidad de las

intervenciones. Una de las entrevistadas señala que "no tenemos nada externo como programas, nos faltarían redes para construir con otras instituciones", dando cuenta de que la resolución de situaciones complejas (como internaciones o acceso a recursos específicos) queda sujeto a las posibilidades individuales de cada profesional. Esto refuerza la personalización de la intervención y limita la eficacia de la intervención, quedando sujeta a las redes informales que cada trabajadora social ha construido a lo largo de su trayectoria.

La relación con el Poder Judicial constituye otra dimensión central de las condiciones institucionales. Todos los discursos coinciden en señalar una asimetría entre la posición del Trabajo Social en relación a los juzgados, expresada en la escasa valoración de los informes sociales, en los tiempos de respuesta judicial que no se corresponden con los procesos de intervención social y en una orientación predominantemente punitiva que entra en tensión con las perspectivas de acompañamiento y garantía de derechos que orientan la práctica de algunas de las entrevistadas.

"la justicia tiene una mirada absolutamente punitiva. Yo me denominaría garantista y la justicia no es tan garantista" (TS3).

Otra entrevistada describe el impacto de estas condiciones sobre el sentido del trabajo profesional, al señalar que la falta de reconocimiento institucional y judicial genera una sensación de invisibilización del criterio profesional que impacta negativamente en la motivación en la tarea: "hacemos un trabajo que por ahí a veces no es tan reconocido a nivel judicial". Esto no solo tiene consecuencias subjetivas para las profesionales, sino que también incide en la calidad de las intervenciones, en tanto la sensación de realizar un trabajo "invisible", desvirtúa el carácter profesional de la práctica.

Esta tensión entre la lógica punitiva que identifican predomina en el campo judicial y la perspectiva social de las trabajadoras puede ser comprendida desde los aportes de Robles (2004), quien señala que el Trabajo Social en el ámbito sociojurídico ocupa una posición de mediación entre dos lógicas que no siempre son compatibles: la lógica del control penal (orientada a la vigilancia del cumplimiento de

la pena) y la lógica de la intervención social (orientada a la garantía de derechos y a la inclusión social) . Esta posición de mediación implica, para las profesionales, una negociación permanente del sentido de su intervención, que no siempre puede resolverse de manera satisfactoria dentro de los márgenes institucionales disponibles.

Las condiciones institucionales son leídas de manera diferente por TS5 en comparación con las otras entrevistadas. Mientras TS1, TS2 y TS3 señalan las normativas y los tiempos judiciales como restricciones que limitan la autonomía profesional, TS5 las conceptualiza como un marco necesario que organiza y legitima la intervención. Al referirse al impacto de las normativas en su práctica, TS5 señala: *"las normativas encuadran y delimitan la intervención. Nos brindan un marco claro, aunque también pueden restringir ciertos márgenes de flexibilidad" (TS5).*

Resulta significativo el modo en que TS5 formula esta tensión: las normativas "encuadran", "brindan un marco", "restringen flexibilidad". El lenguaje utilizado ubica a la norma como punto de partida primordial y desplaza la autonomía profesional. Este modo de nombrar no es neutral, en términos foucaultianos, el discurso de TS5 expresa un efecto de verdad particular; que el encuadre normativo es condición necesaria y legítima de la intervención, limitando el margen de acción y el criterio profesional en el proceso.

Esta lectura se vincula con una concepción de la relación con el Poder Judicial que se diferencia de la expresada por las otras entrevistadas. Para TS5, la articulación con el juzgado es "permanente" y se caracteriza por una clara distribución de roles: *"el juzgado marca lineamientos y solicita informes, y nosotros aportamos elementos desde nuestra mirada profesional" (TS5).* No aparece la tensión entre la lógica punitiva judicial y la perspectiva garantista del Trabajo Social ni la frustración frente a la falta de escucha de los informes sociales que expresan otras entrevistadas. Por el contrario, TS5 describe una relación en donde cada actor ocupa su lugar dentro de una estructura.

Un aspecto que se presenta como relevante es la ausencia de espacios institucionales de supervisión profesional. Las entrevistadas coinciden en señalar que los dispositivos de supervisión, cuando existen, son informales y generalmente

surgidos como respuesta a situaciones de desborde. Ante esta ausencia, las compañeras de trabajo se presentan como el principal soporte emocional y de acompañamiento, configurando una autogestión del cuidado profesional que, si bien resulta fundamental, no debería sustituir a la responsabilidad institucional.

Las condiciones institucionales descritas por las entrevistadas permiten reconocer que la intervención profesional en el Patronato de Liberados se desarrolla en un escenario atravesado por múltiples tensiones y limitaciones estructurales. La sobrecarga laboral, la insuficiencia de recursos, las demandas burocráticas y las lógicas propias del campo sociojurídico configuran un marco que condiciona las posibilidades de intervención y produce desgaste, frustración y desafíos permanentes para las trabajadoras sociales. En este contexto, sostener intervenciones integrales y centradas en una perspectiva de derechos requiere, muchas veces, un esfuerzo adicional por parte de las profesionales, quienes deben construir estrategias de acompañamiento en condiciones institucionales que frecuentemente resultan insuficientes.

Sin embargo, los discursos también evidencian que, aun en escenarios de precarización y debilitamiento de las políticas públicas, las trabajadoras sociales despliegan prácticas que buscan sostener espacios de escucha, orientación y acompañamiento. Muchas veces, el principal recurso disponible termina siendo la propia presencia profesional, el vínculo construido y las herramientas subjetivas y ético-políticas de las trabajadoras sociales.

6.4. Especificidad profesional en el campo sociojurídico

La especificidad profesional del Trabajo Social en el campo sociojurídico constituye una de las dimensiones más complejas y tensionadas que emergen de los discursos analizados. Las entrevistadas la construyen desde distintos énfasis, aunque con un punto compartido que remite a la mirada integral sobre el sujeto en su contexto, al trabajo territorial y a la construcción del vínculo profesional como herramienta de intervención.

En el campo sociojurídico, esta especificidad adquiere características particulares, dado que la intervención se desarrolla en la intersección entre el aparato judicial y los procesos sociales que atraviesan la vida de las personas supervisadas. En este marco, la delimitación del rol del trabajador social no es una cuestión dada de antemano, sino que se construye y disputa en la práctica cotidiana.

Una de las marcas distintivas que más aparece en los discursos es la referencia al trabajo territorial como práctica que singularizan al Trabajo Social frente a otras profesiones del campo. Una de las entrevistadas lo expresa así:

"tenemos esa especificidad de poder ir al territorio, de poner el cuerpo ahí en el territorio que no lo pone en otras profesiones y que las personas lo sienten esa cercanía con nosotros" (TS4).

Esta idea de "poner el cuerpo en el territorio" recupera lo que Carballada (2008) denomina la intervención en lo social como escucha y como presencia activa en los espacios donde las situaciones problemáticas se producen y reproducen. El territorio no es un mero escenario de la intervención, sino una dimensión que la constituye, es allí donde se construyen los vínculos, se observan las condiciones de vida cotidiana y es posible realizar una lectura situada.

En la misma línea, otra entrevistada plantea que la especificidad del Trabajo Social reside en una visión más general y abarcativa de la persona y su entorno familiar, sostenida en un conocimiento profundo del territorio y de los recursos institucionales disponibles, lo que permite orientar intervenciones situadas y articular estrategias de derivación pertinentes.

Otro de los discursos ubica la especificidad en la capacidad de producir análisis social y plasmarlo en informes que incidan en las decisiones judiciales. La entrevistada distingue con claridad entre el rol de auxiliar de justicia (limitado a tareas administrativas) y el del trabajador social profesional, cuyo aporte reside en elaborar un análisis del contexto que permita comprender al sujeto más allá del hecho delictivo:

"no es solamente la persona que cometió un delito, sino que hay todo un contexto que lleva, entonces, todo ese análisis, esa relación, ese pensar el sujeto en función de poder que no se repita la escena del delito" (TS3).

Este posicionamiento se articula con la conceptualización de Marcon (2023) en torno a las situaciones sociojurídicas como actuaciones en la interfaz; "la especificidad del Trabajo Social no se agota en la dimensión cognoscitiva, sino que tiene por finalidad promover y acompañar transformaciones sociojurídicas en unidad sustancial con ese proceso de conocimiento" (Marcon, 2023, p. 20). Desde esta perspectiva, el informe social no es un instrumento burocrático, sino una herramienta que puede modificar las condiciones en que se ejerce el control penal.

Sin embargo, los discursos también registran tensiones en torno a esta especificidad. Una de las entrevistadas señala que "a veces uno termina siendo psicólogo", dando cuenta de una difuminación de los límites disciplinares que puede poner en riesgo la identidad profesional, y reconoce que el aporte del Trabajo Social no siempre es reconocido institucionalmente, lo que genera una invisibilización del rol que impacta en el sentido del trabajo profesional.

No todas las entrevistadas construyen la especificidad desde el mismo énfasis. Uno de los relatos presenta un posicionamiento que la define principalmente como una función de mediación entre la realidad social y la lógica judicial, entendida como transmisión de información, más que como práctica orientada a la garantía de derechos o al acompañamiento integral:

"creo que nuestro aporte específico es la mirada del contexto social y familiar. Podemos ofrecer al juez elementos que exceden lo estrictamente jurídico, aportando

información sobre las condiciones de vida, redes de apoyo y recursos disponibles. De algún modo, mediamos entre la realidad social y la lógica judicial" (TS5).

Esta imagen de mediación resuena con la expresión que circula cotidianamente en el organismo: la de ser "los ojos del juez". Lejos de ser una metáfora neutra, remite a una concepción del rol que ubica al Trabajo Social en posición subordinada respecto del saber jurídico, reduciendo la intervención a una función de observación y reporte. Tal como señala Krmpotic (2016), el tránsito histórico que la profesión fue construyendo implicó precisamente correrse de ese lugar para pasar a ser los ojos de la justicia en un sentido más amplio. No como auxiliares que recaban información para que otro decida, sino como profesionales que producen un análisis social orientado a garantizar derechos.

Desde esta lectura, la posición de TS5 restringe el alcance de la intervención del trabajo social a la provisión de información contextual que permita al juez tomar decisiones más informadas, sin disputar los términos del mandato judicial ni concebir el proceso de intervención como posibilidad de transformación.

Esto contrasta con los discursos de otras entrevistadas, que enfatizan el análisis social como herramienta de incidencia propia de la profesión (para modificar reglas de conducta o fundamentar la inviabilidad de ciertas exigencias), y con la conceptualización de Marcon (2023), quien señala que la acción profesional se caracteriza por acompañar e incidir sobre simbolizaciones que luego se transforman en acciones interventivas más directas (p. 20).

Asimismo, TS5 es la única entrevistada que se identifica como "auxiliar del sistema penal", asumiendo el control como un peso institucional que no puede ni debe ser relativizado: *"institucionalmente se habla de control y asistencia. En la práctica, el control tiene un peso importante porque somos auxiliares del sistema penal. Sin embargo, intento que el acompañamiento no quede totalmente relegado"*. Esta afirmación contrasta con otros discursos que desplazan el control del centro de la intervención, priorizando el tratamiento y la asistencia, y expresa una concepción diferente sobre los límites y posibilidades de la intervención profesional en el campo sociojurídico.

En síntesis, los discursos analizados permiten advertir que la especificidad profesional en el campo sociojurídico no se reduce a un conjunto de incumbencias o técnicas particulares, sino que se construye en la tensión entre distintas concepciones del rol profesional, del sujeto y de la finalidad de la intervención.

Mientras algunos posicionamientos enfatizan en el análisis crítico y el acompañamiento desde una perspectiva de derechos, otros sostienen una mirada más ligada a la función auxiliar respecto del sistema judicial. De este modo, la especificidad del Trabajo Social aparece como una construcción dinámica y en permanente disputa, atravesada por condiciones institucionales, posicionamientos ético-políticos y modos diversos de comprender el sentido de intervenir.

6.5. Perspectivas profesionales y dimensión ético-política de la intervención

Las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados construyen sus perspectivas profesionales desde posicionamientos que se conforman en base a su formación académica, trayectoria profesional, valores personales y lecturas de las condiciones institucionales en que se ejerce la práctica. Estos posicionamientos expresan concepciones del sujeto, de la función del organismo y del rol del Trabajo Social en el campo sociojurídico que orientan las decisiones cotidianas de intervención.

Una primera tensión que atraviesa todos los discursos es la que se produce entre las funciones de control, asistencia y tratamiento que se le asigna al Patronato de Liberados. Si bien las tres funciones aparecen reconocidas en los discursos, las entrevistadas las posicionan de manera diferente en función de su posicionamiento profesional. Por ejemplo una de las entrevistadas reivindica el control como un pilar fundamental de la intervención, señalando que su debilitamiento en los últimos años ha producido efectos negativos tanto sobre el proceso de seguimiento de las personas supervisadas como sobre las posibilidades de detectar y actuar frente a situaciones de riesgo.

En contraposición, una de las colegas desplaza el control del centro de la intervención y prioriza la asistencia y el tratamiento como las funciones prioritarias en el proceso de acompañamiento de los sujetos. En este sentido plantea:

"soy garantista, trabajo desde la perspectiva de ampliación de derechos y sobre todo en el patronato me parece que es importante que haga hincapié en la inclusión social" (TS2).

Esta diferencia en la jerarquización de las funciones institucionales expresa concepciones distintas sobre el rol del Estado en la ejecución de la pena, sobre el lugar del Trabajo Social en ese proceso y sobre las posibilidades de transformación que puede habilitar la intervención profesional. Desde la perspectiva de Carballada (2008), la intervención en lo social se inscribe siempre en un campo de disputas en

torno a los sentidos de la política social, y el posicionamiento ético-político del profesional define la dirección que toma esa intervención.

Otra entrevistada articula su práctica desde una perspectiva de derechos humanos con anclaje feminista y una concepción de la salud mental como construcción comunitaria. Este posicionamiento le permite no solo fundamentar sus decisiones de intervención, sino también establecer límites éticos claros frente a situaciones que interpelan sus valores profesionales: es la única que declara abiertamente que no supervisaría a personas condenadas por delitos de lesa humanidad, argumentando desde una posición ética explícita. En relación con los dilemas vinculados a delitos contra la integridad sexual y violencias de género, todas las entrevistadas expresan tensiones, aunque con distintos modos de procesarlas. Mientras algunas recurren al encuadre normativo como sostén frente a la incomodidad que generan estas situaciones, otras buscan activamente supervisión informal entre colegas o establecen límites éticos explícitos desde su posicionamiento profesional.

Otro elemento analizado es la relación entre la formación académica y el posicionamiento en el campo. Las entrevistadas con trayectorias de formación más recientes, articulan notoriamente marcos teóricos vinculados a los derechos humanos, el garantismo y la perspectiva de género. Las entrevistadas con mayor antigüedad en el organismo, construyen sus posicionamientos desde la experiencia acumulada y desde saberes prácticos que no siempre encuentran expresión en el lenguaje de los marcos teóricos contemporáneos. Esta diferencia generacional en los paradigmas de formación impacta en los modos de concebir la práctica, de nominar las herramientas y de argumentar las decisiones profesionales.

El principal dilema que identifican todas las entrevistadas se vincula a la tensión entre acompañar situaciones sociales complejas e informar incumplimientos que pueden tener consecuencias judiciales. Las estrategias de resolución, sin embargo, expresan concepciones distintas sobre qué significa actuar con responsabilidad profesional en este campo. TS5 la resuelve desde el sostenimiento del encuadre normativo: *"en general intento sostener la normativa, pero buscando*

contextualizar la situación en los informes para que el juzgado pueda valorar integralmente el caso". Desde esta concepción, la responsabilidad profesional se expresa en no incumplir la norma, enriqueciéndola con información contextual que permita al juzgado una lectura más completa.

TS3, en cambio, construye su respuesta desde la garantía de derechos como principio ordenador argumentando que la responsabilidad no reside en sostener la normativa por sí misma, sino en evaluar en cada situación concreta si su aplicación favorece o vulnera los derechos de la persona supervisada. Cuando ambas cosas entran en tensión, TS3 prioriza la perspectiva garantista, lo que puede implicar fundamentar en el informe la inviabilidad de ciertas exigencias o plantear al juzgado lecturas que disputen los términos del mandato. No se trata de un apartamiento de la responsabilidad, sino de una comprensión diferente de dónde reside esa responsabilidad en el campo sociojurídico. Lo que varía entre ambas posiciones es, en definitiva, el lugar desde el cual cada una define qué significa ejercer con responsabilidad en un campo atravesado por tensiones estructurales.

Esta tensión no puede resolverse de manera individual, requiere en cambio, de espacios colectivos de reflexión ética y de marcos compartidos que orienten las decisiones en situaciones donde la normativa y la garantía de derechos entran en conflicto. La ausencia de estos espacios en el Patronato (señalada por todas las entrevistadas) tiene consecuencias directas sobre la forma en que se procesan estos dilemas. Cuando no existen instancias formales de supervisión, los dilemas éticos quedan librados a la resolución individual o conversaciones informales entre colegas. Esto no solo genera desgaste y soledad profesional, sino que también impide que las tensiones del campo (entre control y acompañamiento, entre lógica punitiva y perspectiva de derechos) sean procesadas colectivamente y puedan dar lugar a posicionamientos institucionales más sólidos.

Finalmente, emerge en los discursos una dimensión que se vincula al valor que las entrevistadas atribuyen al hecho de mirar, escuchar y nombrar a las personas supervisadas como sujetos, más allá de su causa judicial. Una de las entrevistadas lo expresa con claridad al referirse al impacto que tiene para las personas supervisadas

el hecho de ser recibidas, miradas a los ojos y preguntarles por su situación: "es gente que no es mirada, que va por la calle y siente que nadie los mira. Que en el patronato haya alguna persona que los reciba, los mira a los ojos, les pregunte cómo están y los escuche, es un montón". Este posicionamiento ético, que reconoce en el gesto de la escucha una dimensión política de la intervención, sintoniza con los planteos de Carballada (2008) respecto de la intervención como acto de restitución de la condición de sujeto a quienes han sido excluidos, estigmatizados o reducidos a la objetivación.

7. Hallazgos de la investigación.

La presente investigación se propuso analizar los discursos en torno a la especificidad profesional del Trabajo Social en el ámbito sociojurídico, a partir de las voces de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados Bonaerense de la ciudad de Mar del Plata. A través de entrevistas en profundidad realizadas a cinco profesionales del organismo, se buscó identificar las perspectivas profesionales que orientan la práctica, comparar las concepciones sobre el objeto y el proceso de intervención, y caracterizar las convergencias y divergencias presentes en los discursos sobre la especificidad profesional en este campo.

A continuación, se presentan los principales hallazgos de la investigación organizados en función de los objetivos específicos planteados, seguidos de una reflexión sobre los aportes, límites y proyecciones del estudio.

7.1 Perspectivas profesionales que emergen de los discursos

En relación con el primer objetivo específico, orientado a identificar las perspectivas profesionales que emergen de los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato de Liberados, el análisis permitió reconocer la coexistencia de al menos tres perspectivas que organizan los modos de concebir la intervención, el sujeto y el rol profesional en el campo sociojurídico.

Resulta necesario señalar que las perspectivas profesionales desarrolladas en el marco teórico a partir de los aportes de Vélchez Pírela et al. (2018) funcionaron en esta investigación como tipos ideales, construcciones analíticas que no se presentan en estado puro en la realidad empírica, sino que permiten orientar la mirada a fines interpretativos. En este sentido, no todas las perspectivas allí desarrolladas se ajustan directamente a los hallazgos de la investigación.

Lo que el análisis de los discursos permitió identificar fue la emergencia de tres perspectivas que guardan afinidades con algunas de aquellas categorías teóricas

pero que adquieren características específicas en el contexto del Patronato de Liberados. En particular, la perspectiva dialéctico-crítica constituyó el referente más cercano para interpretar los posicionamientos identificados, aunque los discursos de las entrevistadas no se corresponden de manera lineal con ninguna clasificación preestablecida.

La perspectiva garantista, presente en dos de las entrevistadas, guarda afinidades con la perspectiva dialéctico-crítica desarrollada en el marco teórico: concibe al sujeto como actor histórico condicionado por estructuras que no eligió, y orienta la intervención hacia la restitución de derechos más que hacia la vigilancia del cumplimiento de la pena. Lo significativo de este hallazgo es que este posicionamiento no emerge como una postura abstracta sino como una decisión práctica cotidiana como por ejemplo suspender la lectura del legajo antes del primer encuentro, preguntar por la trayectoria de vida antes que por la causa, fundamentar en el informe la inviabilidad de ciertas exigencias judiciales y proponer otras alternativas

Una segunda perspectiva, la cual denomino perspectiva normativa, que puede identificarse principalmente en uno de los discursos se estructura desde la aceptación del encuadre normativo como eje que ordena el ejercicio profesional. La misma permite pensar respecto del peso de los dispositivos institucionales. Cuando el mandato de control ocupa el centro de la intervención, el informe social tiende a ser concebido como canal de reporte antes que como herramienta de incidencia, y la especificidad del Trabajo Social queda delimitada a la provisión de información contextual para quien toma las decisiones sin que esto implique necesariamente disputar sentidos que aporten al proceso que se encuentra transitado los sujetos.

Una tercera perspectiva, la perspectiva de intervención en la contradicción, se construye desde la ambivalencia, es decir profesionales que reconocen el peso del control pero no lo naturalizan, que buscan construir un vínculo profesional con las personas supervisadas sin por ello negar los condicionamientos institucionales. Esta posición intermedia no es una postura inconsistente, es una respuesta a un campo

que exige que los profesionales sostienen, simultáneamente, la lógica del control y la lógica del acompañamiento.

En los discursos de las entrevistadas se observan matices, contradicciones que evidencian el carácter dinámico de los posicionamientos profesionales. Sin embargo, identificar sus particularidades permite comprender que la especificidad del Trabajo Social en el Patronato de Liberados no se define de manera homogénea, sino que se construye y se disputa desde posiciones diferentes que tienen consecuencias concretas sobre los modos de intervenir, sobre las decisiones que se toman frente a los dilemas éticos y sobre el lugar que se le otorga al sujeto en el proceso de supervisión.

7.2 Comparación de las concepciones sobre objeto, proceso e intervención y dimensión ético-política

La comparación de los discursos en torno al objeto, el proceso y la dimensión ético-política permite identificar que las mismas herramientas y técnicas profesionales producen intervenciones diferentes según el sentido que cada profesional les asigna. La entrevista, la visita domiciliaria y el informe social son recursos compartidos por las colegas, sin embargo lo que varía es si se los concibe como instrumentos de construcción de conocimiento orientado para la garantía de derechos, o como procedimientos de relevamiento de información para el juez. Esta diferencia de sentido influye en la concepción que se tiene respecto del objeto de intervención.

En relación a ello, todas las entrevistadas coinciden en que el sujeto con el que intervienen no puede ser reducido a su condición jurídica. Existe un reconocimiento de que las personas supervisadas llegan al Patronato atravesadas por múltiples vulneraciones de derechos, trayectorias de exclusión social y condiciones estructurales de precariedad que existen previamente al conflicto con la ley penal. Esta lectura contextual del sujeto constituye un elemento común que atraviesa todos los discursos analizados y que se diferencia de perspectivas exclusivamente punitivas.

Sin embargo, las diferencias se visualizan al momento de definir qué es lo que conciben como la situación problemática sobre la cual se interviene. En este sentido, algunas miradas identifican como objeto de intervención las trayectorias de vida de los sujetos en su integralidad, de la cual el hecho penal es solo una parte. Mientras otras ubican el objeto de intervención desde el cumplimiento de la medida judicial, para cuya comprensión es necesario conocer el contexto social. Esta diferencia presenta sus consecuencias concretas en cuanto al modo de construir el diagnóstico, de pensar las estrategias de intervención y de evaluar el proceso de acompañamiento.

Asimismo, se observan diferencias en cuanto al modo de gestionar la tensión entre los tiempos institucionales y los tiempos sociales de la intervención. Mientras algunas profesionales reconocen esta tensión y describen estrategias de resistencia frente a la lógica de inmediatez del sistema judicial, presentando sus fundamentos profesionales y sosteniendo procesos más allá de los plazos formales, priorizando el acompañamiento sobre la producción de informes sistemáticos, otras ajustan la intervención a los tiempos judiciales y consideran que el cumplimiento de los plazos forma parte de la responsabilidad profesional.

Lo que este objetivo permite concluir, es que las concepciones sobre el objeto, el proceso y la ética no son dimensiones separadas sino que se implican mutuamente. Quien concibe el sujeto de intervención como trayectoria de vida, sujeto implicado en el proceso, tiende a concebir la entrevista como espacio de escucha, el informe como herramienta de incidencia y el dilema ético desde la perspectiva de derechos. Quien concibe el objeto desde el cumplimiento de la medida tiende a estructurar la entrevista desde el encuadre normativo, el informe como canal de comunicación judicial y el dilema ético desde la responsabilidad hacia la norma. Estas dos lógicas expresan concepciones distintas del rol del Trabajo Social en el campo sociojurídico

7.3 Convergencias y divergencias en torno a la especificidad profesional

El tercer objetivo específico se propuso caracterizar las convergencias y divergencias presentes en los discursos de las trabajadoras sociales en relación con la especificidad profesional en el contexto socio-jurídico. El análisis permitió identificar un núcleo que todas las entrevistadas reconocen como propio del Trabajo Social, así como divergencias significativas que configuran modos distintos de ejercer la profesión dentro del mismo campo.

Las coincidencias más relevantes giran en torno a tres elementos que todas las entrevistadas reconocen como propios del Trabajo Social frente a otras disciplinas del campo: la mirada integral sobre el sujeto en su contexto, el trabajo territorial y el vínculo profesional. Todas las entrevistadas sostienen que el Trabajo Social hace algo más. Ese "algo más" es lo que configura la especificidad de la profesión, y no reside en uno solo de estos elementos sino en su combinación, es la articulación entre trabajo territorial, lectura integral del sujeto y construcción del vínculo profesional lo que produce una forma de conocimiento situado relevante para este campo.

La diferencia más significativa que atraviesa los discursos es la tensión entre las funciones de control, asistencia y tratamiento del Patronato de Liberados. Mientras algunas entrevistadas desplazan el control del centro de la intervención y priorizan el acompañamiento de procesos de inclusión social, otras lo asumen como un eje de la intervención profesional. Esta diferencia impacta en decisiones como por ejemplo qué información se comunica al juzgado, categorías con que se redactan los informes sociales, qué lugar se le asigna al vínculo con la persona supervisada.

Asimismo, todas las entrevistadas coinciden en señalar la falta de reconocimiento del aporte del Trabajo Social en el campo y la ausencia de espacios institucionales de supervisión y reflexión colectiva. Este último punto resulta significativo ya que cuando no existen instancias formales donde compartir los dilemas, contradicciones o dificultades, las divergencias se reducen a la resolución individual de cada profesional, sin posibilidad de enriquecer el debate profesional.

Finalmente, se observan diferencias en cuanto a la incorporación de perspectivas teóricas y políticas en la práctica profesional. La perspectiva de género, por ejemplo, aparece de manera explícita sólo en el discurso de una de las entrevistadas, quien identifica la ausencia de políticas institucionales específicas para las mujeres supervisadas como un vacío significativo. Esta ausencia puede leerse como expresión de las condiciones de formación de cada profesional, pero también como indicador de los límites que impone el propio campo sociojurídico para incorporar nuevas lecturas.

En síntesis, los discursos analizados configuran un campo profesional heterogéneo donde la especificidad del Trabajo Social en el Patronato de Liberados se construye desde un núcleo compartido que convive con divergencias significativas. En este sentido, los aportes de Marcon (2023) permiten leer estas divergencias no como expresión de un campo fragmentado, sino como parte constitutiva de su desarrollo. El autor señala que el fortalecimiento de la especificidad del Trabajo Social Forense se inscribe en una postura crítica frente a la reproducción acrítica del orden jurídico, y que ese fortalecimiento tiene como horizonte la totalidad ético-política a la que pertenece la profesión (p. 25). Desde esta perspectiva, las tensiones y disputas que emergen en los discursos de las trabajadoras sociales del Patronato no son un problema a resolver sino una condición de posibilidad para fortalecer y construir sentidos en torno a la especificidad profesional en el campo socio jurídico.

8. Reflexiones finales

A lo largo del recorrido realizado, fue posible identificar la coexistencia de perspectivas profesionales diversas que, lejos de constituir contradicciones, expresan la complejidad y riqueza de un campo en permanente construcción. Los resultados obtenidos permiten realizar los siguientes aportes.

En primer lugar, este estudio contribuye a visibilizar la heterogeneidad de perspectivas profesionales que existen en un mismo organismo y que orientan modos distintos de concebir y ejercer la práctica. Al analizar los discursos de trabajadoras sociales del Patronato de Liberados, la presente investigación permite comprender que las tensiones entre control y acompañamiento, entre mandato judicial y criterio profesional, entre lógica punitiva y perspectiva de derechos generan posicionamientos diferenciados que tienen consecuencias concretas sobre la intervención.

En segundo lugar, este estudio aporta conocimiento situado sobre un organismo específico, el Patronato de Liberados Bonaerense, específicamente de la ciudad de Mar del Plata, que ha sido poco investigado en comparación con otros espacios del campo sociojurídico. Al reconstruir las condiciones institucionales que atraviesan la práctica profesional en el Patronato, la investigación ofrece elementos que pueden aportar a futuras investigaciones sobre el organismo como para procesos de formación profesional.

En tercer lugar, la investigación contribuye a problematizar la noción misma de especificidad profesional, mostrando que esta no resulta una categoría construida de antemano, sino una construcción situada que se define en relación con las condiciones históricas, institucionales y políticas en que se ejerce la profesión. Al analizar cómo las trabajadoras sociales construyen discursivamente su especificidad, el estudio permite comprender que lo específico no se vincula únicamente en las herramientas técnicas o en el objeto de intervención, sino también y fundamentalmente en el posicionamiento ético-político que orienta la práctica.

Este estudio puede resultar de utilidad para las propias trabajadoras sociales del Patronato de Liberados y de otros organismos del campo sociojurídico, en tanto ofrece la posibilidad de reconocer tensiones, dilemas y búsquedas compartidas. El reconocimiento de que estas tensiones no son producto de limitaciones individuales sino de condiciones estructurales del campo puede contribuir a desnaturalizar ciertos mandatos institucionales y a fortalecer la reflexión colectiva sobre los modos de habitar la profesión en contextos adversos.

Como todo proceso de investigación, el estudio presenta limitaciones que es necesario reconocer y explicitar. En primer lugar, su alcance se circunscribe a la ciudad de Mar del Plata, lo que impide generalizar los hallazgos a otras delegaciones del Patronato de Liberados Bonaerense.

En segundo lugar, la muestra seleccionada si bien resulta pertinente para los objetivos de una investigación cualitativa orientada a la comprensión en profundidad de los discursos profesionales, no busca representar la totalidad de posiciones presentes en el campo. Es posible que existan otras perspectivas profesionales que no emergieron en las entrevistas realizadas, así como matices y posicionamientos intermedios que no pudieron ser captados en el análisis.

En tercer lugar, el recorte metodológico de la investigación se centró exclusivamente en los discursos de las trabajadoras sociales, sin incluir otras voces del campo como las de las personas supervisadas, los jueces, los abogados defensores o los psicólogos del organismo. Si bien este recorte responde a los objetivos específicos de la investigación, también implica una limitación ya que los discursos analizados expresan solo una de las perspectivas posibles sobre la práctica del Trabajo Social en el Patronato, y sería de gran valor contrastarlos con las lecturas que otros actores realizan sobre el rol y el aporte de la profesión.

Los hallazgos de este trabajo permiten pensar en otras posibles líneas de análisis para futuras investigaciones. En primer lugar, sería de gran valor ampliar el estudio a otras delegaciones del Patronato de Liberados Bonaerense y a otros organismos del campo sociojurídico, de manera de explorar si las perspectivas

profesionales identificadas en Mar del Plata responden a condiciones locales específicas o expresan tensiones más estructurales del campo.

Finalmente, la ausencia de la perspectiva de género en la mayoría de los discursos analizados, en un contexto de creciente incorporación de mujeres al organismo como personas supervisadas, plantea interrogantes sobre las condiciones de formación y sobre la necesidad de incorporar estos enfoques de manera sistemática en los dispositivos institucionales. Estas líneas abiertas reafirman que el campo sociojurídico sigue siendo un territorio en disputa, y el Trabajo Social tiene mucho por seguir construyendo y pensando en él.

Referencias bibliográficas

Angenot, M. (2010). El discurso social: Los límites históricos de lo decible y lo pensable. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp0630a>

Barker, R. L., & Branson, D. M. (2000). Forensic social work: Legal aspects of professional practice. Routledge.

Carballeda, J. M. (2008). *Los cuerpos fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto*. Paidós.

Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado* (J. Piatogorsky, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en 1995)

Cortes Morató, J., & Martínez Riu, A. (1996). Diccionario de filosofía. Cd Rom. Barcelona: Herder.

De Robertis, C. (2003). *Fundamentos del trabajo social. Ética y metodología*. Nau Llibres.

Di Carlo, E. (2005). La profesión de trabajo social: naturaleza, significado social y formas de acción profesionales. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Foucault, M. (1971/1992). El orden del discurso. Buenos Aires: Tusquets editores.

Foucault, M. (1975/2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

García Salord, S. (1998). *Especificidad y rol en trabajo social: Currículum, saber, formación*. Buenos Aires: Lumen-Hvmanitas

Hermida, M. E. (2016). *Discursos sobre Estado, poder y política en la formación de grado en Trabajo Social* [Tesis doctoral]. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.

Kisnerman, N. (1998). Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el construccionismo. Buenos Aires. Editorial. Lumen-Humanitas.

Krmpotic, C. S. (2013). El trabajo social forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social. *Trabajo Social Global*.

Krmpotic, C. S., & Degano, J. A. (2023). Contrapunto interdisciplinar en la intervención psico-socio-jurídica. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, 4(7), 97–116.

Krmpotic, C. S., & Ponce de León, A. (2016). Trabajo social e intervención sociojurídica en la Argentina. En S. Amaro & C. S. Krmpotic (Eds.), *Diccionario internacional de trabajo social en el ámbito socio-jurídico* (pp. 347–366). Nova Casa Editorial.

Marcon, O. (2023). *Tópicos de trabajo social forense*. Ediciones UNL.

Ortuondo, J. B. (2014). La práctica profesional del trabajador social en el Patronato de Liberados Bonaerense delegación San Martín.

Ponce de León, A. (2013). XIV Congreso nacional y IV latinoamericano de sociología jurídica: “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC. Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Córdoba, Argentina, 17–19 de octubre de 2013.

Ponce de León, A., & Paiva, V. (2001). *Trabajo Social y cuestión social: crisis, desafíos y perspectivas*. Espacio Editorial.

Ponce de León, Andrés (2014). Recorrido conceptual y anclaje socio histórico del Trabajo Social Forense. En *Actas XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social*, 11 a 13 de septiembre.

Provincia de Buenos Aires. (1989). *Ley N.º 10.751: Ejercicio profesional de los Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales en la Provincia de Buenos Aires*. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Provincia de Buenos Aires. (1999). *Ley N.º 12.256: Ejecución Penal en la Provincia de Buenos Aires*. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Robles, C. (2004). *El trabajo social en el campo jurídico-penal. Especificidades e intervención profesional*. Espacio Editorial.

Rozas Pagaza, M. (1998). Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio.

Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodología: Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO.

Travi, B. (2006). *La dimensión técnico-instrumental en trabajo social: reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social*. Espacio Editorial.

Travi, B. (2013). Notas sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del oficio en su dimensión técnico-instrumental y la recuperación de nuestras tradiciones. *Revista Cátedra Paralela*, (15), 13–22. Universidad Nacional de Rosario.

Travi, B. (2012). El diagnóstico y el proceso de intervención en Trabajo Social. Ed Espacio.

Travi, B. (2007). Diseño, evaluación y aplicación de técnicas e instrumentos en la intervención profesional. *SOCIOTAM. Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, XVII(2). Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Travi, B. (2018). El Trabajo Social en un mundo en transformación, crisis sociales y epistémicas. III Congreso Internacional de Trabajo Social... Universidad de Deusto, Bilbao, 14–16 de noviembre de 2018. En prensa.

Travi, B. (2022). Trabajo Social Forense II. Clase en la Especialización en Trabajo Social Forense, UNL/UNR. Santa Fe, 6/5/22.

Trindade, V. (2016). Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: de la entrevista semiestructurada a la entrevista no estructurada. En P. Schettini & I. Cortazzo (Eds.), *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. La Plata: Editorial de la Universidad de La Plata.

Vasilachis, I (1993) “El análisis lingüístico en la recolección e interpretación de materiales cualitativos”. En su: *Métodos Cualitativos II. La práctica de la Investigación*. Centro Editor de América Latina.

Vílchez Pírela, R., Seña Vidal, Y. E., & Parra Montoya, Y. M. (Eds.). (2018). *Enfoques, teorías y perspectivas del trabajo social y sus programas académicos* (ISBN 978-958-8557-73-1). Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Zemelman, H. (2010). Sujeto y subjetividad: la problemática de las alternativas como construcción posible. Polis. Revista Latinoamericana, 9(27), 355–366.